APUNTES ESTADISTICOS

APUNTES ESTADISTICOS

DEL

ESTADO YARACUY.

FORMADOS DE ORDEN DEL ILUSTRE AMERICANO, GENERAL

GUZMAN BLANCO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

EDICION OFICIAL.

CARACAS.

IMPRENTA DE "LA OPINION NACIONAL"

DE FAUSTO TEODORO DE ALDREY,

PLAZA BOLÍVAR.

1875.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION DE ESTADISTICA.

(Año económico de 1874 á 1875.)

ESTADO YARACUY

CONSTITUCION DEL ESTADO.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO SOBERANO DEL YARACUY.

EN EL NOMBRE DE LA SOBERANÍA INMANENTE DE LOS PUEBLOS.

Nosotros los representantes de los Departamentos San Felipe, Yaritagua, Nirgua, Urachiche y Sucre, que componen el Estado Soberano del Yaracuy, constituidos en Asamblea con el objeto de definir los derechos y deberes de los yaracuyanos, asegurar su libertad y propiedades y poner los fundamentos de su futuro engrandecimiento, dictamos y sancionamos la siguiente

CONSTITUCION.

TÍTULO I.

Del Estado.

Art. 1º El Estado Yaracuy es parte integrante de los Estados Unidos de Venezuela, y como tal ratifica el pacto de Union celebrado por los Estados el 28 de Marzo de 1864 con las reformas decretadas por la Legislatura Nacional en el presente año y llenará las condiciones de su existencia política.

Art. 2° Los límites del territorio del Estado son los mismos que fijó la lei de 28 de Abril de 1856 sobre division territorial de la República.

Art. 3° La soberanía del Estado es inalienable, reside esencialmente en el pueblo, pero solo puede ejercerse por las autoridades que establece esta Constitucion y de la manera que ella lo ordena.

Art. 4° El territorio del Estado se divide para su administracion en Departamentos y Distritos.

TITULO II.

De los yaracuyanos.

Art. 5° El Estado reconoce como yaracuyanos, para los efectos de la lei, á los nacidos en su territorio, y á los de otros Estados y nacionalidades domiciliados en él.

TITULO III.

Derechos y deberes.

Art. 6.° El Estado acuerda á los ciudadanos en su territorio las garantías que consagra á los venezolanos en los 15 números del artículo 14 la Constitucion de la Union.

Art. 7.° Detenido un venezolano por causa criminal, deberán hacérsele los cargos que ameritan su enjuiciamiento, precisamente dentro del término que señala la lei.

Art. 8.° Los mandatos de la autoridad, sea cual fuere su naturaleza y forma, que de alguna manera coarten ó violenten las garantías que á los ciudadanos acuerda esta Constitucion, son nulos, carecen de eficacia y no serán obedecidos; y los que los dictaren, obedecieren y ejecutaren son reos de fuerza y sufrirán las penas de la lei.

Art. 9° No podrá ser elejido para ningun destino público el ciudadano que no tenga las cualidades que exije esta Constitucion.

Art. 10. No pueden elejir ni ser elejidos para ningun destino público los traidores á la causa de la Federacion y de la libertad del Estado, ni los que tengan causa criminal pendiente por delito comun.

Art. 11. Ningun yaracuyano está obligado á contribuir para gastos que de antemano no hayan sido decretados por autoridades legislativas.

Art. 12. Los yaracuyanos están obligados: 1° á cumplir esta Constitucion y la de la Union venezolana, y las leyes, decretos y resoluciones na-

cionales y del Estado: 2° á obedecer á las autoridades legítimamente constituidas: 3° á defender en todo tiempo la República federativa y la autonomía del Estado; y 4° á contribuir para los gastos públicos, pagando los impuestos decretados por la lei.

TITULO IV.

De los poderes públicos.

Art. 13. El poder público del Estado, para su administracion y régimen, se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno de estos poderes ejercerá las atribuciones que se les señalen sin escceder sus límites.

TITULO V.

Del Poder Legislativo.

Art. 14. El poder legislativo se ejercerá en el Estado por una Asamblea legislativa de diputados de los departamentos, á razon de tres por cada uno; y por asambleas legislativas en los departamentos, compuestas de siete ciudadanos cada una.

Art. 15. Estos funcionarios son de eleccion popular, directa y pública.

TITULO VI.

De la Asamblea Legislativa del Estado.

Art. 16. La Asamblea Legislativa del Estado se reunirá el dia 1° de diciembre de cada año, ó el mas inmediato posible, en la capital del Estado sin prévia convocatoria. Para su instalacion se requieren las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo seguir sus trabajos con la mayoría absoluta.

Art. 17. Las sesiones de esta corporacion serán públicas; y solo cuando, á juicio de ella, algun asunto grave lo requiera, serán secretas.

Art. 18. Las sesiones durarán treinta dias, pero podrán prorogarse por diez mas, cuando algun accidente lo exija, participándolo al Presidente del Estado.

Art. 19. Podrá tambien la Asamblea reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Ejecutivo del Estado, en cuyo caso solo se ocupará de las materias para que ha sido convocada.

Art. 20. Para ser Diputado á la Legislatura del Estado se requiere:

ser yaracuyano, saber leer y escribir, tener veinticinco años de edad y ser vecino del departamento que lo elija.

Art. 21. Los Diputados durarán dos años en sus destinos.

Art. 22. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa del Estado: 1ª darse su reglamento interior y de debates, estableciendo penas para los infractores de sus disposiciones: 2ª calificar á sus miembros y concederles licencia: 3ª dictar leyes sobre la administracion civil y política del Estado: 4ª decretar los impuestos que constituyen las rentas del Estado, y velar sobre su recaudacion é inversion: 5ª crear ó suprimir destinos públicos y señalar sus dotaciones: 6ª formar la quinaria para vocales á la Alta Corte Federal conforme al artículo 86 del Pacto de Union: 7ª dividir el territorio del Estado y determinar lo conducente á su mejor administracion, oyendo previamente al Poder Ejecutivo del Estado: 8ª sostener ó mandar que se sostengan las controversias que se susciten con uno ó mas Estados sobre límites, navegacion, comercio ú otro asunto cualquiera que afecte los intereses de esta seccion: 9ª promover y fomentar la educacion pública en todos sus ramos y conceder privilejios para su estímulo: 10ª establecer reglas en la celebracion de contratos sobre obras públicas del Estado: 11ª decretar los gastos públicos del Estado: 12ª hacer el escrutinio de la eleccion de Presidente del Estado y perfeccionarla en caso necesario: 13ª hacer la designacion en todo el mes de diciembre de dos ciudadanos entre los que hayan recibido mas sufrajios en la eleccion de Presidente del Estado, para que suplan sus faltas por el órden de sus nombramientos: 14ª pedir la remocion de las fuerzas nacionales que hubiere en el Estado cuando crea que amenazan su libertad é independencia, y conceder ó no conceder el permiso para su introduccion en el mismo territorio: 15ª designar anualmente la parte de la milicia que debe llamarse al servicio para conservar el órden, y repartirla entre los departamentos: 16ª examinar y finiquitar las cuentas del Tesoro general del Estado: 17ª rever y examinar los contratos y privilejios del Estado.

Art. 23. El ejercicio de cualquiera funcion pública del Estado es incompatible con la de legislador durante las sesiones. La lei designará la indemnizacion que deben recibir por sus servicios, la cual no podrá ser aumentada en el período constitucional en que se fijare.

Art. 24. Los miembros de la Asamblea Legislativa no son responsables de las opiniones que emitan en las sesiones y gozarán de inmunidad en sus personas y bienes durante las sesiones, treinta dias ántes del dia fijado para su reunion y treinta dias despues de terminadas.

TITULO VII.

De la formacion de las leyes.

Art. 25. Las leyes tendrán tres discusionos con el intervalo de un dia por lo ménos; y aprobadas que sean, serán presentadas al Poder Ejecutivo para que las mande á ejecutar.

Art. 26. En el caso de que el Poder Ejecutivo encuentre inconstitucional algun proyecto, lo devolverá á la Asamblea dentro de tres dias con sus observaciones; pero si ésta insistiere en el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, dispondrá su ejecucion como lei del Estado.

Art. 27. Mandado ejecutar un proyecto de los que, segun el artículo anterior, haya objetado como inconstitucional el Ejecutivo, puede éste someterlo á la consideracion del Estado, representado en las asambleas departamentales; y éstas decidirán por mayoría absoluta y con la frase "Confírmese ú objétese" lo que crea conveniente en el particular.

Art. 28. Para los efectos del procedimiento pautado en el artículo que precede, cada departamento representa un voto contenido en el acuerdo de la mayoría de su respectiva Asamblea. Esta, cuando haya examinado la lei y determinado sobre ella, pasará el resultado á la Corte Suprema de Justicia del Estado, con el fin de escrutar los votos de los departamentos, y si resulta mayoría en favor de la objecion, mandar suspender los efectos de la lei, en cuyo caso se dará cuenta á la Legislatura en su próxima reunion.

Art. 29. La lei que reforma otra anterior la declarará abolida.

Art. 30. La Asamblea usará en las leyes que expida esta fórmula: "La Asamblea Legislativa del Estado Soberano del Yaracuy.—Decreta."

Art. 31. Las leyes se derogan observándose las mismas formalidades que para su sancion. Ninguna será obligatoria mientras no se promulgue.

Art. 32. El proyecto de lei que sea rechazado en una Legislatura no podrá ser presentado otra vez sino con el intervalo de un año.

Art. 33. Todo proyecto de lei que quedare pendiente en una Legislatura sufrirá en la próxima las tres discusiones constitucionales.

Art. 34. Ninguna atribucion legal es delegable, mucho ménos las del Poder Legislativo en el Estado; y la facultad que éste confia al Ejecutivo para reglamentar alguna lei, ha de ser espresa y subordinada en todo caso á la letra y espíritu de la disposicion que se reglamente.

Art. 35. Ninguna disposicion legislativa tendrá efecto retroactivo, es-

cepto la que sea para imponer menor pena y las que hacen necesarias los Códigos nacionales en materia de procedimiento.

TITULO VIII.

De las Asambleas de los departamentos.

Art. 36. Cada uno de los departamentos en que se divide el Estado, eligirá por votacion universal, directa y pública siete Diputados y siete suplentes para llenar sus faltas en cada período eleccionario para componer su Asamblea. Esta se reunirá en la cabecera del respectivo departamento : nombrará en su primera reunion y entre sus miembros un presidente y un vice-presidente que supla sus faltas, y de dentro ó fuera su secretario.

Art. 37. Las Asambleas legislativas de los departamentos serán renovadas en su totalidad cada dos años.

Art. 38. Son atribuciones de éstas asambleas: 1ª sostener y defender la autonomía del Estado: 2ª organizar los departamentos en su gobierno y administracion económica: 3ª crear Concejos en los Distritos municipales donde, á su juicio, lo requieran lo importante de las poblaciones, señalando su número, forma de eleccion y sus atribuciones: 4ª decretar impuestos para formar la renta de los departamentos: 5ª promover y fomentar la educacion pública: 6ª dictar todas las leyes y decretos que sean necesarios para la creacion y organizacion de la policía urbana y rural para la conservacion del órden y moralidad de los ciudadanos: para protejer á las personas y sus propiedades: para el desarrollo, ornato y comodidad de los pueblos; y en fin, para la proteccion de los intereses procomunales: 7ª legislar sobre las demas materias que no estén atribuidas á la Asamblea Legislativa del Estado; 8ª crear, dotar y suprimir destinos municipales: 9ª establecer escuelas de artes y oficios en sus respectivos departamentos, y señalarles su dotacion: 10ª cumplir las demas atribuciones que le cometan las leyes.

Art. 39. Anualmente pasarán las Asambleas de los departamentos á la del Estado copia de las leyes que hayan dictado: darán sus informes de las otras que hayan ejecutado ó iniciado: indicarán las reformas que juzguen convenientes en la lei orgánica del ramo y harán las indicaciones que crean necesarias para el progreso y bienestar de los pueblos.

Art. 40. Las leyes, decretos y resoluciones de las Asambleas Legislativas de los departamentos serán mandadas á ejecutar por los respectivos prefectos departamentales, y desde su promulgacion serán obligatorias en el departamento.

Art. 41. Los prefectos departamentales al mandar ejecutar las leyes

de la Asamblea del departamento se sujetarán al artículo 26 de esta Constitucion.

Art. 42. Todo acto de estas Asambleas no enumerado en el presente título será nulo y atentatorio.

TITULO IX.

Del Poder Ejecutivo.

Art. 43. El Poder Ejecutivo se ejerce en el Estado por un magistrado que se denominará Presidente, cuyas faltas temporales ó absolutas serán suplidas de la manera establecida en la atribucion 13ª del artículo 22 de esta Constitucion: y en los departamentos, por funcionarios que se denominarán prefectos. Uno y otro serán de eleccion popular, directa y pública y serán renovados cada dos años.

Art. 44. Para ser Presidente se requiere, ser yaracuyano, saber leer y escribir y ser mayor de veinticinco años.

Art. 45. Son atribuciones del Presidente del Estado: 1ª Defender la autonomía del Estado contra toda agresion ó sujestion de otro que dañe ó comprometa su independencia: 2ª Conservar el órden y tranquilidad interior del Estado: 3ª Cumplir, ejecutar y cuidar que se cumplan y ejecuten la Constitucion y las leyes del Estado. y las de la Legislatura Nacional: 4ª Cumplir el precepto del artículo 26 de esta Constitucion: 5ª Convocar los Diputados á la Asamblea Legislativa del Estado en los períodos ordinarios, y extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente: 6ª Nombrar libremente los Jefes y Oficiales de la milicia del Estado, y oir sus renuncias: 7ª Hacer los nombramientos de los empleados que le atribuyan las leyes: 8ª Dictar cuantas medidas estime convenientes para asegurar el buen manejo de las rentas públicas: 9ª Llamar al servicio la milicia cuando lo decrete la Asamblea Legislativa para la conservacion del órden público: 10ª Llamar tambien la milicia, en receso de la Legislatura, cuando esté amenazada la tranquilidad del Estado por conmocion interior á mano armada, ó por agresion extraña que dañe ó amenaze su independencia; 11ª Llamar tambien la milicia cuando lo exija el Ejecutivo Nacional, porque se encuentre amenazada la independencia de la República, se atente contra la forma de Gobierno establecida ó haya de darse el contingente para la fuerza armada nacional: 12ª Ejercer en el Estado el derecho de patronato, que estaba atribuido á los intendentes por la lei de la materia; 13ª Nombrar el Tesorero General del Estado de la terna que le presentará la Legislatura: 14ª Contratar empréstí-

tos voluntarios bajo las garantías de las rentas generales del Estado, en receso de la Legislatura, si así lo exijiere algun caso de guerra.

Art. 46. La eleccion de Presidente del Estado Yaracuy no podrá recaer en el mismo individuo, ni en el que se encuentre haciendo sus veces en la época eleccionaria, sino despues de trascurrido un período constitucional, cualquiera que haya sido el tiempo del desempeño de aquel destino.

Art. 47. Tampoco podrán ser elejidos para Presidente del Estado los parientes consanguíneos ó afines dentro del 4° grado civil del Presidente en propiedad ó del que le esté reemplazando en la fecha de las elecciones.

Art. 48. El Presidente del Estado ejercerá sus funciones en la Capital, y los actos que fuera de ella ejerza serán nulos y atentatorios, escepto en los casos siguientes: 1° Cuando se encuentre practicando la visita, que la hará por lo menos una vez en el año primero de su nombramiento; 2° Cuando alterada la tranquilidad pública en alguno de los Departamentos crea conveniente dirijir en persona la pacificacion; y 3° Cuando la Capital esté ocupada por fuerzas enemigas.

Art. 49. El Presidente podrá separarse de su destino por motivos particulares hasta por treinta dias. La Legislatura puede acordarle mayor tiempo.

Art. 50. Por muerte, dimision, incapacidad ó retiro temporal del Presidente del Estado, ejercerá sus funciones el Primer Designado y en su defecto el Segundo.

Art. 51. Si llegare el caso de faltar en el Estado el Presidente y los dos Designados, toca al Prefecto del Departamento Capital ocupar la Presidencia, y su primer acto será la convocatoria de la Legislatura del Estado para informarla del caso.

Art. 52. La eleccion de Presidente del Estado la constituye la mayoría absoluta de los que hayan sufragado; pero si resultare que ninguno de los candidatos ha obtenido esa mayoría, la Asamblea perfeccionará la eleccion concretándola á los tres que hayan obtenido mayor número de votos: si de este escrutinio no resultare mayoría absoluta en favor de ninguno, en cinco actos distintos decidirá la suerte.

Art. 53. Para el despacho del Poder Ejecutivo en los negocios de su resorte nombrará un Secretario que autorize sus actos, el cual podrá remover libremente.

Art. 54. El Presidente del Estado pasará tanteo del 1° al 8 de cada mes á la Tesorería del Estado, levantando una acta en un libro destinado al efec-

to en que consten las observaciones que se hagan. Este libro se pasará anualmente á la Legislatura con informes detallados.

TITULO X.

De los Prefectos Departamentales.

Art. 55. En cada Departamento habrá un Prefecto nombrado por el pueblo en votacion universal, directa y pública; y para llenar sus faltas temporales ó absolutas nombrará la Asamblea Departamental un Designado por igual término de la eleccion principal.

Art. 56. El Prefecto Departamental es ajente inmediato del Poder Ejecutivo del Estado, cumple todas las disposiciones de éste relativas á órden público, observancia de la Constitucion y leyes nacionales y locales, y en su jurisdiccion ejerce todas las atribuciones y facultades que le da la lei que organiza los Departamentos.

TITULO XI.

De los Distritos.

Art. 57. En cada uno de los Distritos del Departamento habrá un Jefe Civil, inmediato ajente del Prefecto, el cual se denominará Jefe de Distrito.

Art. 58. Los Jefes de Distrito serán nombrados de la misma manera que los Prefectos de los Departamentos, y sus faltas serán reemplazadas por un Designado que anualmente elejirá la Asamblea del Departamento. Su duracion será la misma del Prefecto, y sus atribuciones y facultades las que le señalen las leyes.

TITULO XII.

Del Poder Judicial.

Art. 59. El Poder Judicial se ejercerá en el Estado por los Tribunales y Juzgados que determine la lei orgánica del ramo, en la cual señalará tambien las cualidades y atribuciones judiciales, y determinará la manera de su eleccion.

Art. 60. Al Poder Judicial toca exclusivamente la facultad de juzgar y aplicar las leyes.

TITULO XIII.

De la Responsabilidad de los Empleados.

Art. 61. El Presidente del Estado, ó el Encargado del Poder Ejecutivo es responsable de su conducta en los casos siguientes: 1° Por traicion: 2°

Por infraccion de esta Constitucion y leyes del Estado: 3° Por crímenes que las leyes castigan con pena corporal.

Art. 62. Para los efectos del artículo anterior, la traicion consiste en atentar contra las bases de la Union, contra la independencia de Venezuela ó contra la del Estado en particular.

Art. 63. De las acusaciones contra el Presidente del Estado ó del Encargado del Ejecutivo, así como de las que se intenten contra la Corte Suprema de Justicia, conocerá la Alta Corte Federal para aplicar en definitiva las penas establecidas en el Código nacional para los infractores de la Constitucion y leyes generales del país.

Art. 64. Todos los demas empleados y funcionarios públicos del Estado son responsables de sus actos por infraccion de lei expresa, abuso de autoridad, omision en los procedimientos, denegacion de justicia ó extralimitacion de facultades; cuya responsabilidad harán efectiva los Tribunales del Estado, imponiendo, si hubiere lugar á ello, las penas que determinan las catorce leyes del título noveno del Código Penal.

Art. 65. Toda infraccion de la Constitucion y leyes del Estado que afecte la libertad política del ciudadano, ó que ofenda las garantías acordadas en el artículo 6° de esta lei fundamental, produce accion popular, y por consiguiente, es hábil para acusar cualquier ciudadano que quiera entablar el juicio de responsabilidad.

TITULO XIV.

De la Milicia del Estado.

Art. 66. La milicia del Estado la formarán todos los ciudadanos desde la edad de 18 años cumplidos hasta 60, que no sean casados ó viudos con hijos.

Art. 67. Una lei especial dará organizacion á la milicia del Estado y reglamentará la manera de prestar el contigente para la fuerza nacional.

Art. 68. La milicia del Estado estará á las órdenes del Presidente y de los Prefectos en tiempo de guerra, y cuando esté en actual servicio no podrá deliberar, sino que ha de ser esencialmente obediente.

TITULO XV.

Art. 69. La definicion de atribuciones señala los límites á cada poder. Todo acto fuera de estos límites será nulo y atentatorio.

Art. 70. Toda decision acordada por requisicion directa ó indirecta de

la fuerza armada, ó de reunion de pueblo en actitud subversiva, es nula de derecho y carece de eficacia.

Art. 71. El Estado Yaracuy solo concede asilo inviolable por causas políticas.

Art. 72. La autoridad que obrare en extraña judisdiccion en el Estado pierde su carácter, y cuanto efectuare fuera de sus límites jurisdiccionales, es nulo y atentatorio.

Art. 73. La disposicion del artículo anterior no impide en manera alguna el cumplimiento de los despachos, órdenes y ejecuciones que por lo civil y en lo criminal libren las autoridades judiciales de otros Estados, siempre que en dichos despachos ú órdenes se guarden todos los requisitos establecidos por la Constitucion y las leyes. Tampoco enerva las relaciones que en el órden político deben conservar las entidades de la Union, para que la administracion política tenga facilidad y expedicion y para que se mantengan inalterables dichas relaciones.

Art. 74. Todos los empleados y funcionarios públicos, de cualquiera denominacion que sean, ántes de entrar en el desempeño de sus funciones, prestarán la promesa de obedecer, cumplir y hacer cumplir, bajo su palabra de honor, la Constitucion y leyes nacionales y del Estado y llenar con eficacia y patriotismo los deberes de su encargo.

Art. 75. No podrá hacerse erogacion alguna de las rentas públicas, si no está préviamente presupuesta.

Art. 76. La union del Estado con uno ó mas, para formar una entidad política mas respetable, no podrá efectuarse sino por un convenio celebrado entre el Estado ó Estados con que se quiera unir, y aprobado por las respectivas Legislaturas; pero siempre bajo la base de conservar al Estado Yaracuy su autonomía y derechos soberanos, y de recuperarlos cuando le convenga.

Art. 77. Llegado el caso del artículo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado nombrará dos ó mas comisionados que celebren el pacto de union á que se contrae, el cual no podrá llevarse á efecto sino despues de aprobado por la Asamblea Legislativa.

Art. 78. Todas las corporaciones y autoridades del Estado cumplirán y harán cumplir las leyes, decretos y resoluciones del Gobierno general, en todo lo que no sea contrario á esta Constitucion y á la general de la Union.

Art. 79. El Derecho de Gentes hace parte de la Legislacion del Estado en tiempo de guerra civil.

Art. 80. Cuando por algun evento no se reformare la lei de Presupuesto, seguirá rijiendo la anterior hasta que sea reformada.

Art. 81. En toda correspondencia oficial y acto público, ademas de la fecha ordinaria, se citará la de la Federacion que marca el 20 de Febrero de 1859, y la de la lei señalada por la Constitucion general el 13 de Abril de 1864.

Art. 82. El tratamiento oficial será de "Ciudadano y Usted."

TITULO XVI.

Reforma de esta Constitucion.

Art. 83. Las futuras Asambleas Legislativas del Estado pueden reformar esta Constitucion, siempre que el punto sobre que verse la reforma lo indique la mayoría de las Asambleas de los Departamentos y sea acojida por las dos terceras partes de los miembros presentes en las sesiones; pero no podrá sancionar la reforma la Legislatura que la inicie.

Art. 84. La facultad de reformar la presente Constitucion no se estiende á variar la forma de Gobierno reconocida, ni á afectar de ninguna manera la Soberanía del Estado.

TITULO XVII.

Disposiciones complementarias.

Art. 85. El período constitucional del Estado es de dos años, y principia á correr el primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Art. 86. Todo empleado ó funcionario de eleccion popular en el Estado, que no tenga expresamente señalado el término de su duracion, queda subordinado á un período constitucional.

Art. 87. Las próximas elecciones constitucionales en el Estado, se verificarán en Octubre del presente año de 1874, para que las autoridades y funcionarios que se elijan principien con el inmediato período que fija esta Constitucion.

Art. 88. Una lei especial reglamentará la manera de practicarse las elecciones del Estado, sustituyendo el sufragio secreto con el público, con largos lapsos para inscripcion y votacion, asimilando todas las disposiciones de esa lei tan importante, á los preceptos últimamente sancionados como reformas de la Constitncion nacional, y consagrando como mandato expreso, que los Diputados y Senadores que se elijan para la Legislatura Nacional, sean naturales ó vecinos de este Estado.

Art. 89. Todas las autoridades del Estado deben protejer la libertad eleccionaria, como que de ella se derivan grandes intereses encaminados á la efectividad de la República y á la consolidacion de la paz.

TITULO XVIII.

Disposiciones transitorias.

Art. 90. Miéntras se verifican las elecciones y entran en posesion los empleados que elija el voto popular en el Estado, se nombrará por esta Asamblea, un Presidente provisional para que ejerza las funciones atribuidas al Presidente en propiedad, nombrándose tambien dos Designados para reemplazarle en las faltas absolutas ó temporales.

Art. 91. El Presidente provisional y los dos Designados de que habla el artículo anterior, durarán en sus funciones hasta que sean remplazados por las elecciones que han de verificarse.

Art. 92. Los demas nombramientos que hayan de hacerse en el interregno que se ha fijado como provisional, serán hechos en su oportunidad por esta Asamblea Constituyente, pero desde el Presidente del Estado hasta el último funcionario quedan sujetos á cumplir esta Constitucion y las leyes nacionales y seccionales bajo la responsabilidad que aquella determina.

Dada en la sala de las sesiones de la Asamblea Constituyente del Estado Soberano del Yaracuy, en San Felipe á 20 de Junio de 1874.—Año 11° de la Lei y 16° de la Federacion.

El Presidente de la Asamblea, Diputado por el Departamento Nirgua, *Manuel Hortelano.*—El Vicepresidente, Diputado por Yaritagua, *Manuel Vte. Zumeta.*—Diputados por el Departamento San Felipe, *Roman Vidoza José de la Cruz Reyes.*—Diputado por el Departamento Yaritagua, *José de J. Ramírez.*—Diputados por el Departamento Nirgua, *Pedro Pascual Pinto.—Eduardo Ortega Martínez.*—Diputados por el Departamento Urachiche, *Zenon Galíndez. S. Peralta. Andres R. López.*—Diputados por el Departamento Sucre, *Rogerio Freites. Lope García, Manuel A. Bárrios.*—El Secretario, Diputado por el Departamento San Felipe, *Francisco Varguillas.*

Gobierno del Estado,—San Felipe, Junio 22 de 1874.—11° y 16°.—Ejecútese, y cuídese de su ejecucion.—*Juan Fermin Colmenáres.*—El Secretario General, *Ricardo A. Quiroga.*

3

LEI SOBRE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL DEL ESTADO.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ESTADO S. DEL YARACUY.

DECRETA:

TITULO I.

Del Presidente del Estado.

Art. 1° El Presidente del Estado es responsable del órden público, de la autonomía del Estado, de la seguridad de las personas y de sus propiedades: y para el mejor órden y administracion tiene la superior inspeccion de las Rentas, de la policía y de los demas ramos que constituyen el Gobierno del Estado, conforme lo determinan la Constitucion y las leyes.

Art. 2° Todas las autoridades y funcionarios públicos del Estado, de cualquiera clase y denominacion que sean, le están subordinados en todo lo que mira al buen órden y tranquilidad y á su gobierno económico.

Art. 3° El Presidente del Estado, ademas de las atribuciones que le señala el titulo IX de la Constitucion local tiene las siguientes: 1ª Velar sobre la seguridad y arreglo de los archivos públicos, á fin de que se cumpla la lei de registro, corrijiendo los abusos que se opongan á que los contratos se protocolicen con toda regularidad: 2ª Disponer lo conveniente para que los empleados de su dependencia estén siempre prontos á oir á los ciudadanos y á despachar con regularidad los asuntos de sus resortes: 3ª Velar sobre la conservacion de las obras públicas y aguas del comun: 4ª Procurar que se cumplan puntualmente la lei sobre fábrica de las Iglesias, á fin de que en ninguna parroquia eclesiástica falte mayordomo: que se rindan las cuentas oportunamente y se haga formal inventario de las alhajas y demas bienes que les pertenezcan: 5ª Tomar informe sobre el estado de los cementerios y hacer que se conserven con aseo, y que se cumplan las disposiciones legales de policía inhumando en ellos todos los cadáveres: 6ª Velar sobre la salubridad pública, haciendo propagar el fluido vacuno y tomando otras medidas que alejen las epidemias: 7ª Velar por la libertad de las elecciones á fin de que las votaciones sean el fiel resultado de la voluntad general: 8ª Asegurar á los ciudadanos la libertad en el tráfico, persiguiendo á los malhechores: 9ª Velar sobre las buenas costumbres y moralidad de

los habitantes y prohibir que se ofenda la decencia pública, y se den escándalos en las calles y otros lugares de concurrencia: 10.ª Excitar á las Asambleas Departamentales á que efectúen sus reuniones con regularidad, cuando sepa que dejan de hacerlo; y 11ª Dictar todas las demas medidas de órden y oportunidad para que la Constitucion y las leyes obtengan su imperio y las garantías del ciudadano su justo desagravio.

Art. 4° El Presidente del Estado puede correjir los abusos de sus subalternos procediendo por la via instructiva y gubernativa, imponiendo multas de ocho hasta cuarenta venezolanos á los que desobedezcan las órdenes que dé en lo relativo al servicio público.

Art. 5° El Presidente del Estado puede acordar la suspension y sometimiento á juicio de los Prefectos Departamentales, prévio el proceso que amerite el enjuiciamento, el cual junto con el informe del penado pasará al Tribunal respectivo, si resultare de él que merece mayor pena que la que expresa el artículo anterior.

Art. 6° El Presidente podrá tambien en los casos de rebelion contra las autoridades ó de conmocion á mano armada contra la independencia del Estado ó la paz de la República, librar órdenes de comparecencia ó de arresto con calidad de poner á los indiciados á disposicion de la respectiva autoridad que los juzgue.

Art. 7° El Presidente del Estado, en la visita que practique, conforme al inciso 1° del artículo 48, de la Constitucion, llevará un registro en que anote las medidas que acuerde, las noticias ó informes que adquiera sobre la decadencia de los pueblos; sobre el atraso de las industrias; el estado de la educacion; la importancia de las poblaciones y la riqueza natural de las localidades; estas circunstancias las incluirá en el informe anual que presentará á la Asamblea del Estado, en el que ademas hará mencion de los medios que crea adecuados para remover los obstáculos que se opongan al desarrollo y comodidad de los pueblos.

Art. 8° Velará tambien el Presidente del Estado, porque la fuerza armada, en marcha ó en guarnicion, no cometa desafueros contra los ciudadanos y sus propiedades, haciendo practicar las averiguaciones necesarias para el juicio y castigo de los culpables, y tomando todas las medidas que aseguren las garantías de aquellos.

TITULO II.

De los Prefectos de los Departamentos.

Art. 9° Los Prefectos Departamentales, son los Jefes Superiores políticos de los Departamentos y ajentes inmediatos del Presidente del Estado á

quien están subordinados en todo lo relativo al buen órden y tranquilidad de los Departamentos en su Gobierno económico.

Art. 10. Todas las autoridades del Departamento, de cualquier clase y denominacion que sean están subordinadas al Prefecto en los mismos ramos que desempeñan.

Art. 11. Los Prefectos residirán en la capital del Departamento respectivo, en donde únicamente ejercerán su autoridad, escepto en los casos siguientes: 1° Cuando salgan á practicar la visita de los Distritos: 2° Cuando alterada la tranquilidad en algun Distrito crea conveniente dirijir en persona la pacificacion; y 3° Cuando la cabecera del Departamento esté ocupada por fuerzas enemigas.

Art. 12. Los Prefectos Departamentales son responsables del órden público en su territorio, serán elejidos por votacion universal directa y pública, durarán en el desempeño de sus funciones dos años y sus faltas temporales ó absolutas serán suplidas por un Designado que anualmente nombrará la respectiva Asamblea del Departamento.

Art. 13. Los Prefectos para el servicio de su Despacho tendrán un Secretario de su libre eleccion y remocion.

Art. 14. Los Prefectos tienen en su territorio las atribuciones siguientes: 1ª Mandar publicar las leyes, decretos y resoluciones del Gobierno general, del Estado y de la Asamblea del Departamento, y cuidar de su puntual observancia: 2ª Cumplir sin demora alguna las órdenes que libre el Ejecutivo del Estado en uso de sus atribuciones legales: 3ª Auxiliar al Presidente del Estado con los informes que pida sobre los ramos de la Administracion pública. 4ª Velar sobre la conservacion y seguridad de los archivos públicos: 5ª Cuidar de la seguridad del tráfico de los ciudadanos, persiguiendo los criminales hasta capturarlos y ponerlos á disposicion de la autoridad judicial: 6ª Excitar á las autoridades judiciales al castigo de los crímenes que se cometan en su territorio, auxiliándolas con sus averiguaciones é informes y tambien con la fuerza pública si fuere necesario: 7ª Velar por la libertad y la propiedad de los ciudadanos: 8ª Cuidar de la conservacion de las obras públicas para precaverlas de todo daño y de los demas bienes é intereses procomunales: 9ª No permitir cuestores de limosnas, ni que se estafe á los pueblos con el pretesto de dádivas para el culto :10ª Exijir las cuentas de fábricas y disponer lo conveniente para asegurar los bienes y alhajas de las Iglesias parroquiales: 11ª Inspeccionar los cementerios y hacer que se observen en ellos la mas esmerada policía y que fuera de

sus muros no se entierre ningun cadáver: 12ª Velar sobre el órden y moralidad de los habitantes para que no se ofenda la decencia pública con palabras y actos inhonestos, ni se escandalicen las poblaciones y lugares de concurrencia con pleitos y algazaras: 13ª Denunciar al Poder Ejecutivo del Estado la falta de reunion de la Asamblea del Departamento: 14ª Guardar estricta neutralidad en las elecciones, cuidando de que haya en ellas la mas plena libertad: 15ª Velar por la salubridad del Departamento y hacer que se distribuya el fluido vacuno: 16ª No permitir que ningun cadáver permanezca insepulto mas de veinticuatro horas, imponiendo multas hasta de veinte venezolanos á los que contravinieren esta disposicion: 17ª Informar cada tres meses á la Asamblea Departamental de las necesidades que noten en el servicio; de los embarazos que en la práctica hayan ofrecido algunas disposiciones del mismo cuerpo, y de las mejoras y obras de utilidad de que se carezca; y 18ª Cumplir las demas atribuciones que le prescriban la Constitucion y las leyes.

Art. 15. Los Prefectos Departamentales en el caso de rebelion ó conmocion á mano armada tienen en su localidad las mismas facultades que por el artículo 4° de esta lei se conceden al Presidente del Estado.

Art. 16. En los primeros tres meses de sus funciones los Prefectos visitarán los Distritos de su dependencia, sin gravámen de los pueblos, con el objeto de informarse si las leyes generales del Estado ó de la Asamblea del Departamento se han cumplido con regularidad: si los ramos de la administracion política y económica llevan la marcha que es de desear: si los archivos y oficinas públicas están en buen órden; y en fin buscarán las causas que se opongan al libre desarrollo de las industrias, y dictarán las medidas adecuadas, todo lo cual anotarán en un libro al efecto. De esta anotacion harán partícipe al Presidente del Estado y á la Asamblea Departamental para lo que pueda importarles respectivamente.

Art. 17. Los Prefectos Departamentales pueden imponer multas desde cuatro hasta veinte venezolanos y arrestos desde veinticuatro hasta cuarenta y ocho horas, segun la gravedad de los casos, á los que desobedezcan las órdenes que dicten en cumplimiento de sus atribuciones, precediendo una diligencia en que conste el hecho, la cual se notificará previamente al penado.

Art. 18. Respecto de la fuerza armada en marcha ó en guarnicion, los Prefectos tienen en sus Departamentos las facultades que se conceden al Presidente del Estado por el artículo 6° de esta lei.

TITULO III.

De los Jefes de Distrito.

Art. 19. Los Jefes de Distrito son ajentes inmediatos de los Prefectos Departamentales, responden del órden público en su territorio y residirán en la poblacion.

Art. 20. Estos funcionarios serán nombrados en votacion universal, directa y pública: durarán en sus funciones dos años y son reemplazados, en sus faltas temporales ó absolutas por un ciudadano que anualmente designará la Asamblea Departamental.

Art. 21. Son atribuciones de los Jefes de Distrito: 1ª Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, decretos y resoluciones del Gobierno de la Union; del Estado y del Departamento, en la parte que les concierne: 2ª Cuidar de la seguridad de los ciudadanos y sus propiedades; de la moralidad y buenas constumbres de los habitantes: del aseo de las poblaciones y de su comodidad y ornato, excitando los vecinos para emprender las obras de utilidad comun que sean necesarias: 3ª no permitir que los jornaleros y sirvientes se distraigan en las cantinas y otros lugares: 4ª impedir que se escandalicen las poblaciones, vecindarios, ni otros lugares de concurrencia con pleitos y algazaras: 5ª no permitir por ningun respecto que en su jurisdiccion haya casas de juegos prohibidos: 6ª Velar por la conservacion de las obras públicas y aguas de la comunidad á fin de precaverlas de todo daño: 7ª no permitir la recoleccion de limosnas para imágenes, ni la estafa con el nombre de servicios al culto: 8ª Nombrar comisarios de policía con demarcacion de manzanas para su respectivo territorio: 9ª cumplir las demas atribuciones que le dan las leyes.

Art. 22. Los Jefes de Distrito no permitirán que en su jurisdiccion existan vagos ó malhechores que amenacen el libre tránsito de los ciudadanos y cuando llegue á su conocimiento que tal cosa sucede, lo participarán al Prefecto del Departamento, sin perjuicio de tomar todas las medidas que dén por resultado la captura de los malhechores.

Art. 23. En el caso de que se encuentre amenazada la paz pública, los Jefes de Distrito pueden llamar la parte de milicia que crean necesaria para sostener el órden: pondrán en seguridad á los que segun las averiguaciones que abran resulten ser instigadores, los cuales junto con el proceso serán enviados al Prefecto del Departamento.

Art. 24. Los Jefes de Distrito podrán imponer multas desde cuatro has-

ta doce venezolanos y arrestos de veinticuatro hasta cuarenta y ocho horas, á los que desobedezcan las órdenes que dicten en el círculo de sus atribuciones legales, prévia la diligencia correspondiente que notificarán al penado.

Art. 25. Los Jefes de Distrito para el servicio de su despacho tendrán un Secretario de su libre eleccion y remocion.

TITULO IV.

De las Asambleas Departamentales.

Art. 26. En cada una de las ciudades cabeceras de Departamentos habrá una Asamblea compuesta de siete miembros. La forma de su eleccion asi como su duracion serán de la manera que se prescribe en el título VIII artículo 36 de la Constitucion.

Art. 27. Las Asambleas Departamentales en su primera reunion, elejirán por mayoría de votos, un Presidente, un Vice-presidente, un Procurador Municipal y de dentro ó fuera, un Secretario.

Art. 28. Estas Asambleas se reunirán en sesion ordinaria una vez por lo ménos en cada semana, establecerán su reglamento interior en el que señalarán penas á los miembros que dejen de concurrir sin justa causa.

Art. 29. El Presidente de la Asamblea es órgano oficial del cuerpo y sus actos merecen fé pública; pero las actas, decretos, resoluciones y otros actos del cuerpo serán ademas autorizados por el Secretario.

Art. 30. Los procuradores Departamentales, ademas de las atribuciones que tienen como miembros de estos cuerpos, tienen los deberes siguientes: 1° Representar las Asambleas en los negocios en que éstas sean parte, con arreglo á las instrucciones que le comuniquen: 2° Promover el nombramiento de tutores y curadores de los menores que no los tengan si necesitaren de ellos, y representarlos en los contratos de aprendizaje, en la forma que dispongan las leyes de policía; y 3° Cumplir los demas deberes que la misma corporacion ó las demas leyes les señalen.

Art. 31. En la formacion de las leyes las Asambleas Departamentales se ajustarán á los trámites establecidos en el título VII de la Constitucion, para la Asamblea del Estado, con las escepciones siguientes: 1ª que es al Prefecto Departamental á quien deben pasarse las leyes para su ejecucion; pudiendo la Asamblea insistir en la misma forma que el cuerpo legislativo del Estado llegado el caso: 2ª que la forma de sus actos debe ser la siguiente: "La Asamblea Departamental de....decreta;" y 3ª que el proyecto de lei que fuere rechazado en una reunion no podrá ser presentado otra vez

sino con el intervalo de seis meses; á ménos que se reproduzca con reformas sustanciales.

Art. 32. Las Asambleas Departamentales conocerán de las solicitudes sobre licencia y remocion de sus miembros y llenarán las vacantes que resultaren. En la misma forma conocerán de las licencias que exijan los Prefectos, las que no podrán conceder por mas de treinta dias.

Art. 33. Dos ó mas Asambleas podrán ponerse de acuerdo para la apertura de nuevas vias de comunicacion, ó para la mejora de las que existan.

Art. 34. El destino de miembro de estas Asambleas es cargo de honor y de confianza: no se puede percibir por él ninguna remuneracion; esceptúandose el caso en que uno llegue á ser Secretario.

Art. 35. Se prohibe á los miembros de estas corporaciones ser rematadores de impuestos, ni contratistas de obras municipales, ni fiadores de ellos.

Art. 36. Las Asambleas Departamentales darán al Presidente del Estado y al Prefecto, cuantos informes les pidan, y cumplirán las órdenes que les comuniquen en los casos prescritos en la Constitucion y las leyes.

Art. 37. Estas corporaciones presentarán anualmente á la Asamblea del Estado un informe sobre todos los ramos de la Administracion municipal, estado general de sus rentas, y copia de las leyes, reglamentos y disposiciones que hayan dictado en uso de sus atribuciones legales, y harán cuantas indicaciones crean convenientes para el progreso y bienestar social.

TITULO V.

De la responsabilidad de los empleados en el órden político y municipal.

Art. 38. Todos los funcionarios del régimen político y municipal en los Departamentos son responsables de su conducta pública por quebrantamiento de lei, por omision, exceso ó negligencia, por prevaricacion y por traicion al Estado.

Art. 39. Por traicion al Estado, las leyes definirán las penas.

Art. 40. Por prevaricacion que provenga de soborno ó cohecho, perderán sus destinos y quedarán inhabilitados para servir otros por cuatro años, devolverán lo que hayan recibido y otro tanto en clase de multa.

Art. 41. Por prevaricacion que no provenga de cohecho perderán sus

destinos y sufrirán una multa de cuarenta á ciento sesenta venezolanos segun la gravedad de la falta y categoría del empleo.

Art. 42. Por las demas faltas definidas en el artículo 1° sufrirán una multa desde veinte hasta ochenta venezolanos, salvo las trasgresiones especialmente penadas en esta lei.

Art. 43. Las Asambleas Departamentales no pueden ser suspensas de sus destinos sino en los casos y por los motivos que expresa esta lei, prévia la formacion de un proceso que amerite el juicio.

Art. 44. Las trasgresiones de esta lei constituye accion popular, y cualquier ciudadano puede acusarlas, pero esta accion prescribe por el término de un año contado desde la fecha de la trasgresion.

Art. 45. El Juzgado Superior del Estado es el competente para conocer de las acusaciones contra las Asambleas de los Departamentos, y el de 1ª Instancia para los demas funcionarios de órden político.

Art. 46. En estos juicios se observará la lei sobre la responsabilidad de los Jueces y otros funcionarios vijentes, ménos en el lapso que el artículo 8° de este título señala para prescribir el juicio de responsabilidad.

TITULO VI.

Disposiciones varias.

Art. 47. Las diferencias quc ocurran entre las Asambleas de los Departamentos y Distritos Municipales sobre límites, las resolverá la Asamblea legislativa del Estado y en su receso, el Poder Ejecutivo, cuya resolucion será interina hasta la inmediata reunion de aquella.

Art. 48. Las Asambleas Departamentales pueden crear nuevos Distritos; pero para ello harán formar un expediente donde conste que el territorio que se pretende erijir tiene todos los elementos necesarios para sostenerse.

Art. 49. Para eliminar un Distrito tambien debe formar un expediente en que conste que carece de esos elementos.

Art. 50. Los empleados de que trata esta lei servirán en sus destinos, aunque hayan cumplido el término de su duracion, hasta que sean reemplazados.

Art. 51. Los miembros de las Asambleas Departamentales serán precisados á posesionarse de sus destinos con multas de ocho venezolanos que se irán duplicando á proporcion de su resistencia. De la misma manera se

procederá contra los que despues de posesionados rehusaren el servicio sin causa justificada.

Art. 52. Las Asambleas Departamentales están en el deber de reglamentar la prestacion del servicio de bagajes y postas, formando lista de los ciudadanos que pueden prestar este servicio y remitiéndolas á los Jefes de Distrito.

Art. 53. Ni los miembros de estas Asambleas, ni sus socios industriales, ni sus parientes en los grados prohibidos podrán ser rematadores de ramos de ingreso, ni contratistas de obras públicas.

Dado en la sala de las sesiones de la Asamblea Constituyente del Estado Soberano del Yaracuy en San Felipe á 30 de Junio de 1874.—Año 11° de la Lei y 16° de la Federacion.—El Presidente, *Ramon Vidoza.*—El Diputado Secretario, *Francisco Varguillas.*

Gobierno del Estado Yaracuy.—San Felipe, Julio 3 de 1874.—11° y 16°.—Ejecútese.—*Epifanio Ruiz.*—El Secretario general. *Ricardo A. Quiroga.*

IDEA GENERAL DEL ESTADO.

I.

SITUACION GEOGRAFICA Y BAROMETRICA, Y CONDICIONES DEL TERRENO.

En este Estado, comprendido entre los 10 y 10 ¾ gr. de latitud boreal, 1 ½ y 2 ¼ de longitud occidental del meridiano de Carácas, hai un feracísimo valle de 15 hasta 25 quilómetros de ancho, y 100 de largo de Sur á Norte, desde el límite con Barquisimeto hasta los confines de Carabobo en el camino de la Costa, comprendido, en su mayor parte, entre dos ramales de los Andes, y atravesando por riachuelos y vertientes, que partiendo de las montañas del Oeste, dirijen su curso por un plano constantemente inclinado,

causa de salubridad, hácia las del Este, cuyos piés lame, recogiendo plateados arroyuelos, el magestuoso Yaracuy, y corta luego el plano, que adorna y enriquece, para pasar á perderse en el Atlántico. Los riachuelos que atraviesan el territorio dan orígen á los nombres indígenas de Urachiche, Cuara, Guararute, Guama, Guayurebo, Yurubi, Coroticos y Macagua.

Este magestuoso valle, siempre protegido por abundantes lluvias que alternan con el sol tropical, y que un ojo observador contempla con entusiasmo desde la altura de la serrania ribeteado en toda su parte baja por el Yaracuy, está cubierto de centenarios bosques incultos, reclamando millones de brazos que, dándoles movimiento y vida, constituyan un emporio de riqueza y prosperidad.

No es de menor importancia el territorio del Estado que se encuentra detrás de ambas serranias, y que forma al lado del Sureste y del Naciente, el rico Departamento de Nirgua, y al del Poniente, otro gran valle fertilizado por el Aroa, que da nombre á aquel Distrito, y por la Cumaragua y otras fuentes que lo mantienen en un estado primaveral. Allí se está construyendo por una Compañía Inglesa, el ferrocarril para conducir el cobre de las minas de Aroa al puerto de Tucacas. Este agregado de territorio detrás de las Cordilleras, da al Estado tanta latitud como longitud, y una ilimitada variedad de temperatura, que ameniza la vida ; y sus condiciones para el cultivo, brindan mucha comodidad, ya por la mayor ó menor altura de las serranias enriquecidas de espesos bosques, dilatadas planicies y vertientes cristalinas, ya por la diferentes calidades de sus terrenos.

La altura sobre el nivel del mar varia desde 150 metros en las partes bajas hasta mas de 1600 en las serranias. En el Departamento Nirgua, el cerro de Madera se eleva á 1525 metros ; el Picacho á 1606 ; Santa Maria, al frente de San Felipe, á 1584. En el Departamento San Felipe, al lado del Poniente, el cerro del Tigre, que el botánico ingles Linden, calificó del punto mas rico del mundo en variedad de plantas parásitas, está á 1170 metros. En el Departamento Yaritagua, la altura de Duaca es de 1070 metros.

Encuéntranse diseminadas en muchas partes de los valles y de las serranias, extensas praderas abundantes de ricos y variados pastos, algunas de las cuales admiten millares de cabezas de ganado vacuno.

II

INDUSTRIAS, PRODUCCIONES, EXPORTACION E IMPORTACION.

La industria general del Estado es la agricultura ; pero no escusa ninguna de las demas que se ejercen en la República : así se nota en uno que otro punto la cria de ganado mayor y menor, toda especie de comercio y general-

mente la profesion de las artes mecánicas, bien que no en estado de perfeccion.

Se aprovecha la riqueza del terreno cultivando el cacao, que es de la mejor calidad, el café, la caña de azucar, el tabaco, plátano y maiz en abundancia, toda especie de cereales, legumbres, hortalizas y frutas de la zona tórrida. Los frutos menores se consumen en el Estado; los mayores casi en su totalidad, de cuatro á cinco mil fanegas anuales de cacao, y de ochenta á cien mil quintales de café, se exportan por Puerto Cabello, de donde vienen en gran cantidad mercancias y víveres del extranjero. Para calcular el café damos á Nirgua de 30 á 40.000 quintales y á Yaritagua de 12 á 15.000. Con las carreteras, que al favor de la paz y de la buena Administracion gubernativa del Jefe de la República, se están construyendo de San Felipe y de Nirgua á dicho Puerto, se facilitará el tráfico, que hasta ahora ha sido, el de San Felipe, por un camino fangoso y enfermizo, y alcanzarán rapido fomento la agricultura, el comercio y las artes en estos pueblos.

III

CREACION EN PROVINCIA Y EN ESTADO: PRIMITIVOS CANTONES Y FECHAS DE LA FUNDACION DE OTROS.

Hasta el año de 1855 formó este Estado una parte de la antigua provincia de Barquisimeto, bajo los cantones San Felipe y Yaritagua. Desde aquel año se elevó al rango de provincia del Yaracuy; con la creacion de los cantones Urachiche (ántes parroquia de Yaritagua) y Sucre (ántes de San Felipe con el nombre de Guama), hasta el año de 1859 que se constituyó en Estado federal, con la agregacion de Nirgua, (ántes canton de Carabobo,) que tambien entró á formar la provincia del Yaracuy. La constitucion general de 1864, confirmó la ereccion de este Estado.

IV

ORGANIZACION CIVIL, LEYES MUNICIPALES Y TREN DE EMPLEADOS.

Una Asamblea Constituyente sancionó la última Constitucion del Estado en 19 de Diciembre de 1872. En esta lei fundamental se ratifica el pacto de union celebrado por los Estados en 28 de Marzo de 1864: se declara ina-

lienable la Soberania del Yaracuy, residiendo esencialmente en el pueblo, que la ejerce de la manera y forma que ella establece: se fijan como límites del Estado los que determina la lei de 28 de Abril de 1856 sobre division territorial de la República: se reconocen como Yaracuyanos á todos los nacidos en el territorio del Estado y á los que se domiciliaren en él: se acuerdan á sus habitantes las garantias que otorgan á los venezolanos la Constitucion de los Estados Unidos de Venezuela; y se declara obligados á todos los yaracuyanos á cumplir esta Constitucion y la del Estado; á respetar y obedecer á las autoridades y funcionarios legalmente constituidos, á defender en todo tiempo la autonomía del Estado y la República federativa, y á contribuir para los gastos públicos con los impuestos que señale la lei.

El poder público está dividido en Legislativo, Ejecutivo y judicial.

El legislativo se ejerce por una Asamblea compuesta de tres diputados por cada uno de los cinco Departamentos de que se compone el Estado y tiene fijado sus reuniones ordinarias cada año durando sus sesiones treinta dias, prorogables por diez mas. Tambien puede reunirse extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente del Estado. Para este caso solo se ocupará de los asuntos que hayan motivado su convocatoria. Para ser diputado solo se requiere ser yaracuyano, saber leer y escribir y tener 25 años de edad. El ejercicio de cualquiera funcion pública es incompatible con la de Legislador durante las sesiones.

Existe en la Capital de cada Departamento un cuerpo que se denomina Asamblea Legislativa del Departamento, compuesta de siete miembros elejido por votacion directa de los pueblos, ; celebra sus sesiones una vez por lo ménos cada semana. Tiene á su cargo los intereses de la comunidad respectiva, sanciona las leyes del Municipio, crea é invierte sus rentas y corre con la educacion del Departamento, promoviéndola y fomentándola.

El Poder Ejecutivo se ejerce por un magistrado denominado Presidente del Estado, y sus faltas temporales ó absolutas son suplidas por dos Designados, 1° y 2°, que elije anualmente la Asamblea Legislativa del Estado; y por impedimento de estos las suple el Gobernador del Departamento capital. Tiene un Secretario general de su libre eleccion y remocion, que autoriza el despacho del resorte del Ejecutivo.

La eleccion del Presidente se hace por votacion libre, directa de los pueblos del Estado, y no puede recaer en el mismo individuo que se

halle desempeñando un período constitucional, sino despues de pasado otro por lo ménos.

En cada Departamento hai un Gobernador, Agente inmediato del Presidente del Estado y de su eleccion, con las atribuciones que les señala la lei orgánica del poder político.

En los Distritos hai Jefes Civiles, inmediatos agentes de los Gobernadores de los Departamentos, tambien de su eleccion.

El poder judicial se ejerce por una Corte Suprema ocasional, un Juzgado Superior, dos de 1ª Instancia, Juzgados Departamentales y Juzgados de Distritos, todos estos permanentes. Cada Juzgado tiene un Secretario de libre eleccion del Juez.

La forma de la eleccion de los jueces es la siguiente: Anualmente elije la Legislatura una nómina de doce ciudadanos residentes en la capital, con suficientes aptitudes, de la cral se sacan por la suerte los tres jueces que deban componer la Corte Suprema y que se denominan Presidente, Relator y Canciller. Esta operacion que practica el Ejecutivo en presencia de las partes, cada vez que se le pasen expedientes en que deba conocer el tribunal Supremo, se repite si está ausente alguno de los favorecidos, ó si resulta con impedimento legal. El Ejecutivo participa los nombramientos, recibe la promesa y entrega los autos al que resulte con el carácter de Presidente de la Corte, quedando desde luego constituido el Supremo Tribunal.

La Corte Suprema por el artículo 66 de la Constitucion del Estado, es responsable para ante la Alta Corte Federal, por abuso de autoridad, omision ó denegacion de justicia, ó infraccion de lei expresa, de conformidad con el artículo 80 de la Constitucion nacional.

El Juez Superior se elije por el Presidente del Estado, de una senaria, que la Legislatura del Estado forma cada dos años. Los cinco restantes llenan las vacantes que ocurran, por órden de eleccion, y agotada la senaria elije libremente el Ejecutivo, hasta nueva formacion de senaria.

Para la mas pronta y expedita administracion de justicia, el territorio del Estado se divide en dos Distritos judiciales compuesto el primero de los Departamentos, San Felipe, Sucre y Nirgua ; y el segundo de los de Yaritagua y Urachiche. En cada uno hai un Juzgado de 1ª Instancia, residentes en las ciudades de San Felipe y Yaritagua. Son elejidos por el Presidente del Estado de una terna para cada Distrito, que anualmente le presente la Asamblea Legislativa del Estado y suplen sus faltas los restantes, por órden de eleccion.

En las cabeceras de los Departamentos, ménos en los de Yaritagua y San Felipe, hai un Juez Departamental, y en la de los Distritos, uno de Distrito, elejidos por los respectivos Gobernadores, de las ternas que para cada Juzgado forman las Asambleas Departamentales. En San Felipe y Yaritagua los Jueces de 1ª instancia ejercen tambien las funciones de los Jueces Departamentales, y solo se elijen los de Distrito.

Todos estos tribunales y sus Secretarios devengan sueldos, y no pueden por ningun caso cobrar obvenciones: deben dar audiencia pública, cinco horas por lo ménos, en todos los dias hábiles, y solo ellos tienen las atribuciones de conocer de los negocios contenciosos, ó de controversias sobre declaracion de mejor derecho.

Para la recaudacion y manejo de las rentas del Estado, la lei crea un Tesorero general, que reside en la capital, y Tesoreros subalternos en los Departamentos, elejidos por el general. Este es responsable de la recaudacion, manejo, é inversion, para lo cual presta una fianza hipotecaria libre y saneada por valor de 2400 venezolanos.

Las rentas de los Departamentos se manejan tambien por Tesoreros responsables.

Estas rentas las constituyen los ramos de ingreso que pasa á espresarse :

El situado constitucional	V. 16.000
El producto del papel sellado	5.000
El impuesto sobre el aguardiente	1.200
El idem idem rentas de ganado	600
La cuarta parte de las rentas municipales	8.000
Total	V. 30.800

Esta renta se invierte actualmente en el pago de los siguientes ramos.

Poder legislativo	V. 3.050
Idem. ejecutivo	7.069
Idem judicial	8.184
Tesorerias generales y subalternas	3.200
Guardia civil del Estado	5.56
Impresiones oficiales	812
Imprevistos	1.000
Total	V. 28.875

ESPECIALIDADES DE LOS DISTRITOS.

DEPARTAMENTO SAN FELIPE.

NOTICIAS ESPECIALES Y CANTIDAD APROXIMADA DE SUS PRODUCTOS.

El Estado se compone de los Departamentos San Felipe, Nirgua, Yaritagua, Urachiche y Sucre.

San Felipe es el principal productor de cacao: el número anual de fanegas (*) es hoi aproximadamente cuatro mil. El de quintales de café es de 20 á 25.000. De este solo Departamento se exportaban cada año como seis mil cueros de reses venidas de los Llanos, para el consumo, número que se ha reducido á su tercera parte á consecuencia de la guerra. Se abastece de papelon y aguardiente de los otros Departamentos. Cultiva el plátano que es el pan de los jornaleros, el tabaco, el maiz y toda especie de legumbres, gramíneas y hortalizas; el tabaco elaborado se introduce en gran cantidad de Yaritagua, el maiz de Sucre y Urachiche y las legumbres de los departamentos del Sur.

Se compone de los Distritos San Felipe, Cocorote, Independencia, Albarico y Veroes (ántes los Cañizos) todos de remota antigüedad ménos el de Independencia que fué erijido en 1850.

San Felipe capital del Departamento y del Estado, á 10 grado 20' y 12'' de latitud boreal; 1 grado 52' y 25'' de longitud occidental del Meridiano de Carácas y á 229 metros sobre el nivel del mar, fué fundada por Don Juan de Villégas en 1551, bajo el nombre de Real de San Felipe. Posteriormente, aspirando á la categoria de ciudad, entabló contienda con la de Bar-

(1) Una fanega = 1 hectólitro y 1749 centílitros.

quisimeto, que siendo superior y de mayor mando, se negó á hacerle la concesion. Los Vizcainos y Canarios vecinos de San Felipe, apoyados de sus habitantes, ocurrieron con el proceso al Rei Felipe II quién encontró tan esforzada la defensa, que discernió el título de ciudad, confirmándole el nombre de San Felipe en conmemoracion del suyo, y agregándole de calificativo *el fuerte*, por haberse sostenido con denuedo.

Esta ciudad contaba cuatro templos, algunos edificios públicos, y un acueducto con su pila, hasta el año de 1812 que fué arruinada aún en sus cimientos por el espantoso terremoto del 26 de Marzo, que la despojó de sus archivos y antigüedades. La ciudad actual se encuentra al extremo occidental de la anterior, y es de feo aspecto, porque sus habitaciones en lo general son bajas y de ordinaria construccion. Su temperatura varia, segun la estaciones de 22 á 32 grados del centígrado. Tiene un solo templo de regular construccion, bendecido é inaugurado en 1864: una casa de Gobierno, un cuartel deteriorado, y en fábrica una casa Municipal, en donde está la Cárcel. Está formándose una alameda pública y se proyecta el enconductado de hierro y la construccion de varias pilas para el abasto de las aguas del Yurubí, del cual se provee hoi la poblacion por acequias, ménos el barrio de Punta brava, que tiene una pila con agua, de otra fuente. Aun hai otras tres vertientes inmediatas al extremo oriental de la ciudad, que por estar en la parte más baja no pueden introducirse al poblado, pero que tambien la surten de excelente agua en todo tiempo, llamadas Higueron, Valle hondo y Jurado.

La educacion en este Departamento se difunde por medio de escuelas establecidas por la Asamblea Legislativa, y por el Decreto de 27 de Junio distribuidas así: en la capital dos de varones, con 40 alumnos cada una y dos de niñas con 20: una en cada uno de los Distritos Cocorote, Independencia, Alvarico y Veroes; á las escuelas asisten, como término medio, de 15 á 20 alumnos. Las materias de enseñanza son: lectura, escritura, rudimentos de religion, moral, sistema métrico y aritmetica. Su estado no es aventajado por falta de personas competentes que desempeñan ese sagrado magisterio y por el abandono con que, hasta ahora, se ha venido atendiendo á tan importante ramo.

El Ejecutivo nacional, sin embargo ha ordenado el establecimiento de 7 escuelas federales de varones con 40 alumnos cada una, y otra de niñas.

Las rentas municipales las constituyen los impuestos sobre el consumo é industrias productivas, y una contribucion territorial cuya rata es de uno por ciento sobre la renta bruta manifestada por el interesado, arrojando todo, poco mas ó ménos la suma de nueve mil seiscientos venezolanos anuales.

DEPARTAMENTO YARITAGUA.

Lo componen los Distritos norte y sur, en que está dividida su capital, San Andrés y San Nicolas. Sus producciones principales son el café que arroja como 15,000 quintales, la caña, de cuya planta existen grandes y multiplicadas sementeras y cuyo producto aproximado no baja de 36 mil venezolanos, el tabaco que se cultiva y elabora con esmero y mui generalmente; y con abundancia el maiz y todos los demas frutos menores.

La ciudad de Yaritagua, que dista de la capital del Estado, 59 kilómetros 441 metros, comenzó á fundarse en el año de 1671, y fué erigida en parroquia civil en ese mismo año: Don Tomas de Ponte y Don Antonio Mujica donaron, por documento auténtico, el terreno que constituye la poblacion, con agua suficiente para su abasto. El título de composicion de los terrenos de Yaritagua fué confirmado en los cerritos de Cocorote el 12 de setiembre de 1714 á peticion de Simon Martinez de Oropeza. Se organizó en parroquia eclesiástica en 1709, para cuya fecha sirvió el curato el Pro. Francisco Salcedo Quintanilla, que entró á desempeñarlo el 17 de agosto de ese año. Fué erigido en canton en diciembre del año de 1822 y en ciudad el 11 de diciembre de 1867 por la Legislatura del Estado.

La ciudad de Yaritagua está fundada en un llano hermoso y fértil, aunque cálido, con un comercio que ha venido en progreso desde el año de 1841 hasta la fecha, llevando sus relaciones en esta línea con los Estados Barquisimeto, Portuguesa, Cojédes y Carabobo.

Su posicion geográfica está á la altura de 316 metros sobre el nivel del mar: su temperatura media del termómetro centígrado (26 grados) Longitud oeste del Meridiano de Carácas 1-59-30-Tiene en su seno una série de montañas altas que son emporios de riquezas por sus variadas producciones, extensas sabanas que en otro tiempo contenian grandes rebaños de ganado mayor, sus tres lagunas y sobre todo por su rica agricultura. Tiene entre sus edificios un vasto y sólido templo construido por el Pro. José de Jesus Gale en la época que desempeñó su curato año de 1817 á 1841.

Tiene como fechas memorables y notables la de la batalla campal, librada en el mes de octubre de 1813, por las fuerzas republicanas mandadas por el Coronel Miguel Valdéz y el valiente José Peña (así lo llamaban) natural de este pueblo, y los realistas bajo las órdenes del Brigadier Ceballos; y la

que tuvo lugar en una de sus calles, denominada La Federacion en el mes de agosto de 1859, entre las fuerzas centrales que dominaban la ciudad, y un grupo de las federales, que obtuvieron la victoria.

Los Distritos San Nicolas y San Andrés que componen el Departamento Yaritagua fueron elevados á este rango en 21 de noviembre de 1850 por la Diputacion Provincial de la antigua Provincia de Barquisimeto y los de norte y sur en que está dividida la ciudad capital, en enero del corriente año por la Asamblea Legislativa del Departamento.

Hai dos escuelas en la capital una de varones constante de cincuenta alumnos, disfrutando el Preceptor un sueldo de 48 venezolanos mensuales, pero tambien en este departamento se han mandado establecer dos escuelas federales mas.

Hai ademas una escuela de niñas de carácter privado constante de treinta alumnas, cuya enseñanza pagan los padres de familia.

En estos establecimientos se enseña á leer, escribir, rudimentos de Religion, Urbanidad, Gramatica castellana; y ademas en la de niñas, costura, tejidos y bordados. En la escuela de varones, se enseña tambien Geografia, sistema métrico decimal y la Constitucion de la República y del Estado, y en la privada de niñas se dan lecciones de Frances. Los ramos de ingreso de las Rentas Municipales de Yaritagua lo constituyen el producto del impuesto sobre industrias que se calcula en 480 venezolanos mensuales; el uno por ciento de la contribucion territorial que asciende á 96 venezolanos; el derecho de carnes muertas 120 venezolanos, y el diez por ciento sobre alquileres de casas 32 venezolanos, todos mensales. Con estas rentas se hacen los gastos del servicio Municipal, pago del alumbrado, celador del cementerio, Jueces de agua y Secretarios de los Jefes Civiles de los Distritos: habiéndose destinado especialmente una suma suficiente para la instruccion.

DEPARTAMENTO URACHICHE.

Lo forman los distritos Urachiche, capital, á 38 kilómetros aproximadamente de San Felipe; Chivacoa, Campo Elias y últimamente se agregaron Cuara y Zamora (ántes sabana de Parra.) Produce como 13 mil quintales de café, cultiva en abundancia el maiz que reporta de 200 á 250 almudes (1) por uno de siembra, la caña, el tabaco, y demas frutos menores.

---

(1) 1 almud=9 litros y 7912 decilitros.

Urachiche figura como parroquia civil desde el año de 1714, hasta el 23 de abril de 1855 que fué elevada por el Congreso al rango de Canton. Sus primeros fundadores fueron traidos allí de otros pueblos por don Pedro del Castillo. La poblacion está fundada á las faldas del cerro ó serranías altas que están al norte, y su temperatura es fria.

Para el año de 1707, existía ya como parroquia eclesiástica servida por el presbítero Diego de Salcedo Quintanilla, la de Cuara, hoi Campo Elias, en la cual se tiene noticias que existen dos minas una de plata y otra de hierro hácia las cabeceras de la quebrada Guararute, las que fueron explotadas por un vecino hace algun tiempo, habiendo extraido algunos metales de los cuales se utilizó. Existen en el departamento cuatro escuelas, una en cada Distrito, asistiendo á la de Urachiche 30 alumnos y á las demas veinte; los sueldos los pagan las rentas municipales, que montan á tres mil cuatrocientos venezolanos anuales, con las cuales entra el presupuesto de gastos municipales, y ademas dos escuelas federales con 40 alumnos cada una.

DEPARTAMENTO SUCRE.

Cultiva el café, del cual exporta como diez mil quintales, la caña, el maiz, el tabaco y otros frutos menores.

Sus distritos son: Guama, capital, á 14 kilómetros, más ó ménos, de San Felipe; San Pablo, Aroa, que tambien produce cacao, Libertad (ántes Yamaro) y San Eusebio (ántes Boraure). San Pablo se erigió en parroquia en 1851, Libertad en 1867, y San Eusebio en el presente año.

DEPARTAMENTO NIRGUA.

El Dorado, que *semejante á un fantasma parecia huir de los españoles llamándoles á todas horas*, segun la espresiva frase de Humboldt, fué en el siglo XVI la preocupacion dominante de los conquistadores de Venezuela y la causa exclusiva de las temerarias empresas en que sucumbieron las costosas espediciones, tristemente célebres de Felipe de Urre y de otros.

El demonio de la avaricia habia soplado al oido del crédulo Pedro de Limpias la maravillosa historia del país de los Omaguas, de cuyo soberano se de-

cia que cambiaba diariamente su brillante cubierta de polvos de oro, adherida á la cútis por medio de una resina odorífera, y no fué necesario mas para que el obispo de Coro, don Rodrigo de las Bastidas, gobernador por entónces de Venezuela, dando entero crédito á la estupenda historia, se diese á todo género de extravagancias y locuras, impulsado por el anhelo febril de apoderarse de aquella tierra pletórica del precioso metal.

No ménos ávido de riquezas, pero sí mas cuerdo, el gobernador Juan de Villégas sucesor del obispo don Rodrigo, resistió á todas las insinuaciones que se le hicieron para que ordenase nuevas exploraciones en busca de *El Dorado:* quería él acostumbrar su gente á más tranquila y provechosa vida, fundando ciudades y repartiendo las tierras por encomiendas; pero esto mismo no pudo efectuarlo sin pagar su tributo á la pasion de la época, la sed de oro; pues impuesto por referencia de algunos indios, de que en las tierras de Nirgua, asiento de la nacion Jirahara, existía una rica mina de aquel metal, dispuso practicar en ella un reconocimiento científico, que confió á la diligencia de Damian del Barrio, dándole al efecto algunos mineros. Durante muchos dias fueron infructuosas todas las investigaciones de los exploradores; pero al cabo dieron en las márjenes del rio Buria, con ricos veneros.

Noticiado Villégas del buen suceso de su comisionado del Barrio, vino personalmente á inspeccionar los veneros, y encontrando que eran abundantes, ordenó su explotacion, fundando cerca del sitio un pueblo al cual dió por nombre *Real de minas de San Felipe de Buria*; pero sucedió, segun Oviedo, el historiador mas extenso de la conquista, que á poco de empezada la explotacion, *como fuesen mui crecidos los rendimientos*, se hizo necesario aumentar los trabajadores con mas de cien esclavos africanos y muchos indios de las encomiendas; y que los primeros, á causa del mal trato de sus amos, se rebelaron contra los españoles, y destruyeron *el Real*, dando muerte á los mineros.

Con el ejemplar castigo de los rebeldes se restableció *el Real*, prosiguieron los trabajos de explotacion en las minas y todo prometía los resultados mas prósperos; pero los Jiraharas, que retirados en el fondo de sus montañas habian simpatizado con los esclavos africanos, en odio á los españoles, tomaron por su cuenta la continuacion de la guerra y cayendo á poco inesperadamente sobre las minas hicieron gran matanza en los trabajadores, destruyeron las obras construidas para el laboreo y ahuyentaron del sitio á los fundadores.

No pudo Villégas, manteniendo una guerra tesonera, restaurar *el Real*.

Tampoco pudo su sucesor el Licdo. Villasinda, continuándola, conservar sino por pocos dias la fundacion de la ciudad de *Las Palmas* que levantó en lugar inmediato á *El Real*: ni ménos la de *Nivar* que fundó á orillas del rio Nirgua despues de perdida la de *Las Palmas.* La resistencia de los Jiraharas, mas terrible á medida que se prolongaba la lucha desalentó al gobernador, quien desistiendo de la empresa se retiró á tierras de *Tacarigua* en donde se ocupó de fundar una nueva ciudad con el nombre de *Valencia del Rei* (1,555).

Los últimos esfuerzos de los conquistadores por restaurar *El Real de minas* se hicieron en los primeros dias del gobierno de Gutiérrez de la Peña (1557) por los vecinos de Nueva Segovia, hoi Barquisimeto, pero sin resultado favorable; pues aunque Diego Romero, despachado por ellos con tal intento, con una espedicion de cincuenta hombres, logró penetrar en el país de los Jiraharas, causándoles grandes destrozos y hacer una fundacion con el nombre de *Villa-rica*, en el sitio mismo donde habia existido *El Real*, ella no pudo conservarse sino por mui poco tiempo. La altivez de aquellos indíjenas, ejemplo admirable de cuanto puede el amor á la independencia, no llegó á consentir jamas en el establecimiento de los invasores de su país, y luchó fieramente para impedirlo durante tres cuartos de siglo.

Al cabo de aquella guerra á muerte en que los conquistadores se vieron precisados á comprometer todas sus fuerzas, los Jiraharas quedaron exterminados; pero es fama que hácia los fines de ella fué derrotado y herido en un combate, al pié del cerro del Picacho, por la parte del oeste, el terrible Garci González de Silva. El paraje en que segun la tradicion tuvo lugar el fracaso, del infatigable batallador de la conquista, se llama todavía Garci González, y en él existe un caserío.

Pero con la posesion de las tierras de Nirgua no pudieron recuperar los vencedores los ricos veneros del Buria, poderoso incentivo de tan larga como sangrienta lucha. No existía Damian del Barrio, ni ninguno de los fundadores de *El Real*: igual suerte habian corrido Diego Romero y sus compañeros en el establecimiento de *Villa-rica*; y, segun Oviedo, cuantas dilijencias se hicieron para encontrar el sitio fueron infructuosas; quedando solo el recuerdo de aquel tesoro tan codiciado, como un tormento, en expiacion de tantas crueldades.

La actual ciudad de Nirgua fué fundada en 1628 por don Juan de Meneses y Padilla, segun consta del acta respectiva, que reposa en el archivo municipal de la misma ciudad.

DESCRIPCION GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO.

El departamento Nirgua, por la altura de sus puntos todos, sobre el nivel del mar, pertenece á la zona templada de las tres de temperaturas en que se divide la República.

Mide este departamento una superficie de cien kilómetros, por lo ménos de norte á sur, miéntras que de este á oeste no baja de sesenta.

El aspecto del terreno es tan variado como risueño; pues si por la parte del norte es agreste, á causa de las altas montañas que en ella se levantan, cubiertas de espesos bosques tan antiguos como el mundo, en su desarrollo, al ramificarse hácia el este, el sur y el oeste, pierden la severidad con que las reviste su naturaleza, ostentando á la vista del observador el agradable contraste de sabanas y montes que, alternando, bordan todo el paisaje. En la parte central del territorio la superficie es llana, aunque accidentada á largos trechos por las colinas ó cordilleras bajas que lo cruzan, formando entre ellos adunados con la mesa de Nírgua ó sea *el prado* de Talavera como lo llamaron los conquistadores, los ricos valles de Madera El Totumo, Taya, el de la márgen derecha del Tigre y otros de ménos importancia.

Las condiciones del terreno, tanto en la parte alta como en la baja son altamente favorables á las industrias agrícola y pecuaria; pues si los que están cubiertos de bosques son de una fertilidad admirable y mui á propósito para el cultivo del cacao, del café, de la caña de azucar, el algodon, el achiote, el maiz, las caraotas de toda especie, las legumbres, el arroz, el trigo y los frutos de la zona tórrida, y aún los de la zona templada; las sabanas, que en gran parte son aprovechables para el cultivo, producen espontáneamente magníficos pastos capaces de alimentar gran número de ganado y bestias, con la circunstancia mui favorable de haber agua en abundancia.

Extraño habrá de parecer, supuesta la antigüedad de Nírgua, que tierra tan privilegiada no haya alcanzado un grado de progreso notable; pero ello se esplica perfectamente si se tiene presente que ha sido mui azotada por las guerrillas en todas las conmociones porque ha pasado el país, que ha carecido de vias de comunicacion, no mereciendo este nombre los escabrosos senderos por donde hasta ahora se ha estado transitando.

Carretera de Valencia á Nirgua.—Está al terminar esta via, una de las mas importantes de todas las que se construyen en el país, no solo porque beneficia los centros productores de mas consideracion, sino porque es la que, continuando, ha de poner en frecuente contacto los pueblos de occidente con los del centro de la República; abriendo al comercio, á la agricultura y á todas las industrias los dilatados horizontes del progreso.

Ademas de estas consideraciones merece mencionarse, por conveniencia de los viandantes, la circunstancia de ser un camino mui poblado y abundante de posadas, aguas, y pastos, hasta Nirgua, á donde llegará en breve el camino.

Miéntras tanto el ingeniero de esta carretera coronel Cecilio C. de Castro tiene ya órdenes del Ilustre Americano para explorar el paso de la agreste y elevada cordillera del Picacho, con el fin de prolongar la via hasta Barquisimeto y San Felipe; y fácil le será encontrarla, porque por entre las mas notables alturas, es decir por entre el Picacho y el Zapatero, resbala suavemente el Buria indicando, como una sábia prevision de la Providencia que por allí debe dirijirse el camino.

Geografía.—El departamento Nirgua se encuentra situado en el extremo occidental de la carretera, cuyos estribos arrancan de las sabanas de Buria, se extiende por el norte limitando el valle de San Felipe, y por el sur el que ocupan los pueblos de San Cárlos y Tinaquillo. Por la altura de sus puntos todos sobre el nivel del mar, pertenece á la zona templada de las tres de temperatura en que se divide la República.

Confina este departamento por la parte del naciente, con el de Montalban del Estado Carabobo, siendo el rio Tigre la linea divisoria. Por el poniente confina con los departamentos Urachiche y Sucre del Estado Yaracuy. Los límites con el primero de estos departamentos principian en el paso de la Boca, ó Cojédes, siguiendo aguas arriba hasta donde se junta el rio de Barquisimeto con el Buria. Luego este tambien aguas arriba hasta el vecindario de Nuarito que queda frente al cerro que da orígen al rio Yaracuy. La cumbre de este cerro divide el territorio, y el rio Yaracuy aguas abajo sirve de límite hasta el desembocadero del rio Váquiras. Aquí principia el lindero con el departamento Sucre, tomando el rio indicado aguas arriba hasta su orígen. La última fila de la serrania que da vista hácia el norte sirve de línea divisoria por esta parte con el departamento San Felipe, y el rio Tirgua por el sur le separa del departamento Falcon del Estado Cojédes.

El territorio de este departamento contiene setenta y cinco leguas cuadradas, cuyas dos terceras partes, por lo ménos lo componen terrenos excelentes para la agricultura.

Tienen su orígen en este departamento veintidos rios y multitud de riachuelos que forman innumerables valles, que pueden ser regados fácilmente. Las aguas que se descuelgan hácia el norte dan orígen á los rios de Urama, Cocote, Temerla, Escondido, Canoabito, Sararito, Cábria, Váquiras y Taria, que desaguan al mar, unos directamente y otros como tributarios del Yaracuy. Las que se desprenden hácia el sur forman los de Tacuao Buria, Nuare, San Pedro, San Pedrito, Tucuragua, Aguirre, Tigre, Tirgua, Taya, Totumo, Tucuabo,, La Miel y Oruje, que desaguan en el Orinoco como tributarios del Cojédes y San Cárlos.

Ninguno de estos rios es navegable; pero el de San Pedro merece especial mencion, tanto por el caudal de sus aguas como por la feracidad y extension de los terrenos que atraviesa. Tiene su orígen en el Tucuragua ó Líbano, cerro que es el punto de partida de los dos ramales de montañas que componen el territorio de este departamento, el del norte que forma la barrera de la costa, y el del sur la cordillera interior que sirve de límite á los Llanos. Cuando esos terrenos, hoi yermos, estén cultivados por los millares de habitantes que pueden tener allí cabida, será el rio San Pedro la via natural que dará salida á los productos, en pequeñas embarcaciones, hácia San Cárlos.

En las márgenes de este rio se encuentra silvestre el cacao; y se cree que existen allí tambien las afamadas minas de oro que se han llamado de Buria, cuyos vestijios se perdieron á consecuencia de la tenaz y esforzada guerra de los indios Jiraharas, como se ha dicho.

Algunos cazadores extraviados en esas inmensas montañas han encontrado indicios que dan crédito á esta asercion.

Las principales alturas de este departamento son:

El Picacho que tiene 1,605 metros sobre el nivel del mar.

El Zapatero, 1,584; La Peña, 1,525; Temerla, 1,260; Tucuragua, 1,003.

El Pichacho se levanta majestuoso al oeste de la ciudad de Nirgua, como á mil quinientos metros de distancia. Desde su cima se abarca un ditatado y delicioso panorama: al occidente se distingue entre brumas la ciudad de Barquisimeto, y en toda su extension la hermosa planicie que sirve de asiento á los pueblos del Yaracuy; y al naciente, en lejana perspectiva, la Sierra de Carabobo, el lago de Tacarigua y las galeras del Pao.

Hai en los flancos de este cerro muchas plantaciones de café y vertientes cristalinas. Cerca de su cima se encuentran unas grandes cuevas y enormes rocas de granito que tienen grabadas con toda perfeccion huellas humanas y de tigre. Se cree que es obra de los indios.

Al norte del Picacho, y como á una legua de distancia eleva su cumbre el Zapatero. Besando los piés de ámbos, y en tortuoso curso, arrastra sus cristalinas aguas el manso Buria, indicando la ruta que no mui tarde habrá de facilitar los importantes cambios mercantiles de los pueblos del centro con los occidentales de la República, por medio de una via de ruedas. Este rio que en su nacimiento lleva la direccion hácia el norte, va formando un semicírculo, rompiendo la serranía y recojiendo las aguas de las pequeñas vertientes hasta unirse al de Barquisimeto hácia el suroeste.

La quebrada de la Peña, que nace en la serrania al sur de Nirgua, y que se une al Buria, forma en las inmediaciones de la ciudad una pequeña cascada llamada de la Peña. El sitio es delicioso, pues un árbol corpulento sombrea con su ramaje el pozo de agua cristalina, pero azul por la profundidad, que allí se ha formado, y el cual es un baño mui concurrido por los vecinos, y del que rara vez prescinden los pasajeros.

El cerro de Temerla, situado en el distrito de este nombre, domina la inmensidad de terrenos de una feracidad asombrosa que se extienden hasta la costa del mar, regados por multitud de rios y quebradas abundantes. En estas selvas vírgenes apénas se nota, como un accidente, las pocas plantaciones de cacao y café de los vecinos de aquel distrito, llamado á ser uno de los mas ricos de Venezuela, tanto por la bondad de sus tierras, como por su fácil comunicacion con las carreteras de la costa y de Nirgua, que actualmente se construyen

No hai lagos en este departamento; pero en la estacion de las lluvias, se forman muchas lagunas que conservan agua la mayor parte del año. Hai ademas multitud de manantiales, que brotan en diferentes puntos, y son notables por su trasparencia y gusto los que salen de las barrancas del rio Buria, con especialidad el que se denomina "El Chorro", que nace en el asiento mismo de la ciudad, y del cual se provee ésta desde su fundacion. Este manantial que nada envidia al agua destilada, puede abastecer una poblacion diez veces mayor, si se practican algunas obras que recojan las aguas que ahora se pierden.

Hai tambien aguas termales en cinco puntos hasta ahora descubiertos, cuyos grados de calor no se ha averiguado aún.

La estacion de invierno principia generalmente en este Departamento

en el mes de mayo y acaba en noviembre; pero algunos años llueve con abundancia en diciembre y enero. Estas lluvias causan grandes daños al café, porque es la época de su recoleccion. En la parte montañosa, hácia la costa, empieza el invierno en abril y acaba en octubre.

El departamento se divide en tres distritos que son Nirgua, cabecera del departamento, Temerla y Salom, que contienen mas de doscientos vecindarios ó caseríos.

Nirgua.—La ciudad de Nirgua se encuentra situada en una hermosa planicie, alta y pintoresca, circulada de cerros, á la márgen derecha del rio Buria, del cual dista poco mas de cien metros, teniendo cuarenta de elevacion sobre su lecho. Está á la altura de 769 metros sobre el nivel del mar, y su temperatura media es de 21° 67, del centígrado. Se halla á los 9°53' 10'' de latitud norte y 1°36'50'' occidental del meridiano de Caráas. La ciudad tiene una plaza, seis calles de norte á sur y nueve de este á oeste, 185 casas cubiertas de tejas y 39 de paja. De las primeras hai veinte de mampostería. Existe una iglesia pequeña y con la torre en fábrica aún. Está valorada en 16,000 venezolanos.

Hai tambien cementerio de bastante capacidad y bella arquitectura construido en el año de 1863, á espensas de los habitantes del departamento, y costó ocho mil venezolanos.

No hai en esta ciudad ni en los demas distritos del departamento propiedades nacionales ni del Estado. Las municipales se reducen á las siguientes: Una casa de mampostería en malísimo estado situada en la plaza, tambien, fabricada á costa del municipio, con destino á la escuela pública. Está valorada en 1,800 venezolanos.

El mercado público que se encuentra en la calle del comercio es el otro edificio de propiedad municipal. Fué construido en el año de 1865 con las rentas municipales y está valorado en 1,400 venezolanos.

Son tambien propiedad del municipio los solares yermos y los ejidos de esta ciudad. Los primeros son concedidos grátis al que los pide para fabricarlos, y los segundos forman un ramo de ingreso, arrendándolos el Concejo para la siembra de frutos mayores y menores.

Los terrenos ejidos de la ciudad de Nirgua miden una longitud de quince kilómetros por una latitud de diez. Sus límites conforme al deslinde practicado en 1835, con vista de la data de su fundacion, son los siguientes: Por el naciente desde el alto de la cordillera de "La Chopa" de donde se desprende el rio Cabui, aguas abajo hasta donde se une al Oruje y toca con el estrecho que forma la serranía. Por el sur, desde este punto por toda

la fila, buscando el oeste, hasta el alto de "La Peña". Por el poniente, la quebrada de "La Peña" hasta que se junta con el Buria; dicho rio, aguas abajo hasta donde le entra la quebrada de Totumo ó Potrerito; y por el principal ramal de esta quebrada, hasta su oríjen y cima de la cordillera. Por el norte, dicha cordillera, entre los dos puntos determinados en sus extremos del este y el oeste.

Nirgua es célebre por haber sido una de las ciudades representadas en el Congreso de 1811, cuyo Diputado, presbítero don Salvador Delgado, suscribió el acta de Independencia.

En 1859 fué la primera ciudad que en Venezuela se pronunció sin apoyo de fuerza armada, por la Federacion; y fuerzas que organizó, unidas á las del benemérito general Gabriel Guevara, fueron las que apoyaron el desembarco del general Falcon en Palma Sola, el mismo año.

Aquel pronunciamiento, que fué acaudillado por el general Fernando Melian, el Dr. Fermin Medina y el comandante José María Ortega Martínez (hoi general) influyó poderosamente, por la oportunidad, en el desarrollo de la causa federal, pues produjo el desconcierto del gobierno del 5 de marzo, la ruptura de los partidos aliados, y dió la base, en hombres, bestias y ganados, del ejército con que se abrió la campaña de Occidente.

En Nirgua tuvo lugar la ratificacion del tratado de "Coche" en 1863, que ademas de experto General exhibió al General Guzman Blanco como hábil diplomático.

Temerla.—No hemos podido averiguar la fecha en que se fundó este pueblo, si bien es cierto que para fines del siglo pasado ya existía. Es cabecera deldistrito del mismo nombre y se halla situado en nn gran valle á la márgen derecha del rio Temerla, circundado de altas montañas, cubiertas de una lozana vejetacion.

Este pueblo, no obstante su antigüedad, ha permanecido estacionario á causa del reducido número de sus habitantes y malísimas vias de comunicacion; pero cuando la feracidad de sus tierras de labor atraiga pobladores, será uno de los mas ricos, por encontrarse en el punto intermedio de dos carreteras. Tiene una plaza, una iglesia en fábrica, tres calles de norte á sur y tres de este á oeste, veintiocho casas de paja y una de tejas.

Salom.—Este pueblo fué erijido en parroquia el año de 1857, por la diputacion provincial del Yaracuy en el caserío de "El Totumo" á diez kilómetros de Nirgua. Se encuentra situado en el grande y fértil valle que riegan los rios Taya, Totumo y Oruje, en uno de los recodos meridionales que forma la cordillerade la costa. Esta se ostenta allí cubierta de lujosa vejeta-

cion y hermosas plantaciones de café. Los demas contornos del pueblo, compuestos de terrenos llanos, están ocupados por las mejores haciendas de café y caña que tiene el departamento. Este distrito, que rivaliza en riqueza territorial con el de Nirgua, ha progresado mui lentamente á causa de la guerra; pero con el advenimiento de la paz principia ya á dar muestras de su próximo engrandecimiento. Sus habitantes todos, dedicados al comercio ó á la agricultura, se ocupan con ahinco en obras de ornato y comodidad.

Tiene una plaza, una iglesia en fábrica, una calle de este á oeste dividida en cinco cuadras y noventa y dos casas, casi todas de tejas.

Riqueza territorial—El Territorio de este Departamento es vastísimo: contiene en sí los elementos y medios suficientes de subsistencia y abundancia para mantener y hacer feliz la vida de sus moradores, y aun para proporcionarla á un número céntuplo que quisiera venir á establecerse en él. En el cultivo de la tierra, fuente fecunda de la prosperidad nacional hai capacidad bastante para cada uno.

La fertilidad en los terrenos, que á la vez reunen las condiciones propias para la progresion y aumento de las clases productivas, razon por la cual el municipio, los ha declarado en todas ocasiones de "labor y cria;" la situacion y temperatura sana y agradable, las circunstancias peculiares de la localidad y sobre todo las costumbres francas é índole sencilla de sus habitantes, forman un pueblo exclusivamente agricultor y brindan mil ventajas para que su comercio prospere. En tiempos anteriores se dedicaba con preferencia á la cria de ganado vacuno y bestias, que gradualmente ha venido descayendo, por la guerra y otros motivos, hasta encontrarse reducida hoi á la de los animales indispensables para el servicio de las fincas agrícolas.

El producto principal es el café, cuyo culitvo toma cada dia mayor incremento, de tal manera que presenta ya el satisfactorio resultado de un número de plantaciones nuevas, por lo ménos duplo al que existia, que mui en breve duplicará tambien la produccion actual, que varios comerciantes y agricultores competentes, en virtud de datos minuciosos y precisos, han calculado juiciosamente en cincuenta mil quintales anuales, como término medio. Aunque en efecto, es reducido el número de haciendas que arrojen cosechas enormes, no faltan sin embargo algunas que producen hasta mil quintales, y muchas, desde dos hasta quinientos; pero en cambio existe un número infinito de arboledas diseminadas en el Departamento, que rinden desde diez

hasta cien quintales, y cuya circunstancia, en extremo favorable, hace que la riqueza territorial sea aqui tan distribuida, constituyendo por la misma razon, un pequeño propietario de cada vecino.

No obstante qne posee en extension considerable terrenos á propósito para el cacao, como son lo que limitan al norte con la costa de Puerto Cabello, y al oeste con las márgenes del Yaracuy, solo existen en Temerla pequeñas y mui antiguas arboledas que lo producen, es cierto, de calidad superior, pero en cantidad tan insignificante que no merece mencionarse. No debe extrañarse que nadie se dedique hoi á este ramo importante de la industria agrícola ; la razon es obvia y explica perfectamente la causa por que se da absoluta preferencia al café. La fundacion de dicha planta, en la parte de serrania, especialmente, es sumamente fácil y económica ; se aclimata al instante, crece y se desarrolla con admirable rapidez, y fructifica con una precocidad que asombra ; ventajas que evidencian que su cultivo, sobre ser mui sencillo, está al alcance de la generalidad, por lo regular faltos siempre de recursos, y que á los tres años ve recompensadas sus fatigas, principiando ya á recoger el fruto de su rudo trabajo personal ; al paso que el cacao requiere capital ya formado y tiempo triple para su desarrollo y produccion.

Nirgua cultiva con buen éxito la caña dulce, de donde saca con mucho provecho el papelon y aguardiente que provee el consumo interior ; produce algodon de que se hacen magníficas hamacas, y tabaco superior, al que viene de Yaritagua ; y con extraordinaria abundancia, maiz, caraotas y toda clase de granos y hortalizas ; yuca, plátano, cambur y multitud de frutas esquisitas como el durazno, el membrillo y la piña, contándose tambien entre ellas la uva de parra morada, de reciente aclimatacion ; producciones que bastan á su propio consumo, y á proveer en parte, en materia de granos, al de Tinaquillo, Montalban, Miranda y Bejuma, sus vecinos.

Con bastante profusion hai en sus grandes montañas, maderas de distintas clases ; siendo las principales la caoba, el cedro, el almendron, el pardillo, el apamate, el cedrillo, el laurel de varias clases, todas las cuales son de mucha duracion y se aplican principalmente para la construccion de muebles ; y el echa humo, ó flor amarilla ; araguaney, canelo, algarrobo, chupon de infinidad de clases, gateado, macagua, roble, granadillo, cují cojobo y otras muchas, que son conocidas con distintos nombres y que se emplean para la construccion de casas ; observándose por experiencia que son mejores y de más consistencia y solidez las que se producen en los clí-

mas calientes, como los cercanos á la costa, y que debe tenerse cuidado en la eleccion y tiempo de su corte.

Hai tambien muchas plantas y flores medicinales que proporcionan un vasto campo á la botánica. El drago, la tacamahaca y la cañafíztula abundan en sus bosques; existe la quina, aunque con escasez, la zarza y orozus con mucha profusion; la rosa de montaña, tártago, escorzonera, vainilla, el guaco, que los campesinos usan con tan buen éxito para las picaduras de culebras; y finalmente todas ó la mayor parte de las plantas, raices y resinas medicinales propias de los temperamentos frios, templados y calientes.

Minerales.—Ademas de las minas de oro de que se ha hecho referencia, se encuentran los siguientes minerales: súlfuro y sulfato de hierro, ocre amarillo y rojo, carbon de piedra, amianto, talco feldspato, bismuto, cristal de roca y arcillas de diferentes clases.

Organizacion civil.—La organizacion civil de este Departamento es conforme á la Constitucion y leyes orgánicas de la Asamblea Legislativa del Estado. Para su régimen interior y económico tiene un Prefecto que es la primera autoridad y un Secretario; un Juez departamental que lo es de primera instancia en lo civil, con su Secretario; una Asamblea Legislativa compuesta de siete ciudadanos, y una ronda de policía que la componen, un cabo y tres soldados. En cada uno de los Distritos tiene un Concejo que consta de cinco miembros, un Juez y un Jefe Civil con sus respectivos comisarios subalternos. El Prefecto ejerce é invijila la policía en todo el Departamento y los Jefes Civiles en los Distritos que les están confiados. Hai ademas un Administrador de Rentas Municipales, un Agente de las Rentas generales del Estado, un Registrador Subalterno, tres Diputados principales y tres suplentes á la Legislatura del Estado, una Junta de Fomento de Instruccion Primaria y una Junta de Fomento de la Carretera de Valencia á Nírgua. En el órden eclesiástico existe un Cura y vicario y un mayordomo de fábrica.

Las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental (artículo 37 título VIII de la Constitucion del Estado) son las siguientes:

1ª Sostener y defender la autonomia del Estado.

2ª Organizar el Departamento y su Gobierno y Administracion económica.

3ª Crear concejos en los Distritos Municipales donde á su juicio lo re-

quieran la importancia de las poblaciones, señalando su número, forma de la eleccion y sus atribuciones.

4ª Decretar impuestos para formar las Rentas del Departamento.

5ª Promover y fomentar la educacion pública.

6ª Dictar todas las leyes y decretos que sean necesarios para la creacion y organizacion de la policía urbana, para la conservacion del órden y moralidad de los ciudadanos: para protejer á las personas y sus propiedades, para el desarrollo, ornato y comodidad de los pueblos; y en fin para la proteccion de los intereses procomunales.

7ª Legislar sobre las demas materias que no estén atribuidas á la Asamblea Legislativa del Estado.

8ª Crear, dotar y suprimir destinos municipales.

9ª Establecer escuelas de artes y oficios en el Departamento, y señalarles su dotacion.

10ª Cumplir las demas atribuciones que le cometan las leyes.

Cuadro de empleados del departamento.—Distrito Nirgua.—Un Prefecto.—Un Secretario.—Siete Diputados á la Asamblea Legistiva del Estado.—Un Secretario.—Un Juez Departamental.—Un Secretario.—Un Jefe civil.—Un Administrador de Rentas Municipales.—Un Agente de las Rentas Generales del Estado.—Un Registrador Subalterno.—Cuatro Agentes Municipales que forman la ronda de policía.—Un preceptor de primeras letras municipal y uno federal.—Una preceptora de niñas.—Un preceptor en cada uno de los caseríos denominados La Palma, El Picacho, Cubiro, Tucuabo, San Rafael y San Gerónimo.

Distrito Salom.—Cinco Concejales.—Un Secretario.—Un Jefe civil.—Un Juez de Distrito.—Un Secretario.—Un preceptor de primeras letras municipal y uno federal.—Una preceptora de niñas.—Un Colector de Rentas.

Distrito Temerla.—Cinco concejales.—Un Secretario.—Un Jefe civil.—Un Juez de Distrito.—Un Secretario.—Un preceptor de primeras letras.—Un Colector de Rentas.

Rentas municipales.—La lei de Rentas del Estado, sancionada por la Asamblea Legislativa en su última reunion extraordinaria, establece el sistema de impuestos sobre los artículos que se ofrecen al consumo y demas industrias productivas, y una módica contribucion territorial, cuya rata no podrá pasar del uno por ciento anual sobre la renta bruta mani-

festada por el interesado; todo lo cual constituye, las rentas del Departamento.

Ademas el impuesto de veinte centésimos mensuales sobre cada res herrada que se cebe en los potreros y sabanas, el de diez centésimos tambien mensuales, que se cobra por cada galon de aguardiente de caña que se destile en los alambiques en ejercicio, el producto de papel sellado y el veinticinco por ciento con que contribuyen las Rentas municipales del Departamento, forman las generales del Estado.

Dicho sistema de práctica reciente, ha causado en el mes de Setiembre próximo pasado el siguiente

Ingreso:

Ganado vacuno	V. 119,	
Cerdos	4,80	
Mercado público	5,60	
Escarcelacion	1,60	
Arrendamiento de Ejidos	49,	
Patentes de industria	224,60	
Contribucion Territorial	100,	V. 504,60

Presupuesto de gastos.

El 25 por ciento para las Rentas Generales del Estado	V. 126,15	
Educacion primaria	160,	
Gobierno político	184,	
Servicio Municipal	72,	
Alumbrado público	50,	V. 592,15

Se hace notar que el déficit que resulta de la demostracion anterior, consiste en que la contribucion territorial no ha podido recaudarse con eficacia en su totalidad, por la circunstancia de que muchos de los contribuyentes, especialmente los que viven en campos distantes de la poblacion no hacen el pago en la debida oportunidad.

Educacion primaria.—La Asamblea Legislativa Departamental penetrada del espíritu civilizador del inmortal Decreto de 27 de Junio de 1870, sobre instruccion, y convencida de que su mision mas sagrada es el fomento de la educacion de la juventud, base verdadera de la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos, mantiene fija su mirada sobre tan impor-

tante ramo, y con interes decidido y perseverancia incontrastable, procura por todos los medios la difusion de las primeras luces, destinando á este noble propósito, una par-te mui considerable de sus rentas. A sus laudables esfuerzos y á la eficaz cooperacion de los padres de familia que con justicia se muestran celosos por el adelanto de sus hijos, se debe el establecimiento de diez escuelas de primeras letras en las poblaciones, campos y caseríos del Departamento, regularmente dotadas, donde reciben enseñanza grátis, trescientos cuarenta alumnos de ambos sexos, que manifiestan aplicacion y aprovechamiento satisfactorio en sus respectivas materias.

Dichos planteles de educacion están distribuidos del modo siguiente: uno de varones y otro de niñas en Nirgua, una de varones en cada uno de los caseríos del Distrito cabecera denominados, La Palma, Picacho, Cubiro, Tucuabo, San Rafael y San Gerónimo; uno de varones y otro de niñas en Salom y otro de varones en Temerla; regentados todos por maestros aptos que se dedican con solícito cuidado al estricto y religioso cumplimiento de su sagrado magisterio. No es aventurado hacer constar en esta oportunidad que Nirgua progresa de un modo lisonjero en la instruccion primaria, y que para el porvenir ofrece halagüeños resultados; hoi mismo se palpa al recordar que en años pasados, solo existia una escuela de varones en la ciudad capital, mal dotada y desprovista de enseres.

Ademas se han mandado establecer cinco escuelas federales, entre ellas dos de niñas.

CENSO DEL ESTADO.

RESÚMEN POR DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS.

DEPARTAMENTO SAN FELIPE. — Resúmen por Distritos.	Casas.	PERSONAS.		
		Varones.	Hembras.	Total.
San Felipe................	1086	2883	3437	6320
Independencia..............	363	865	1051	1916
Cocorote.................. ...	921	2380	3003	5383
Albarico y Veróes...........	497	1138	1337	2475
	2867	7266	8828	16094

DEPARTAMENTO SUCRE. — Resúmen por Distritos.	Casas.	Varones.	Hembras.	Total.
Guama....................	588	1521	1891	3412
San Pablo.................	500	1421	1647	3068
San Eusebio....	265	620	765	1385
Libertad..................	127	315	315	630
Aroa......................	215	531	592	1123
	1695	4408	5210	9618

CENSO DEL ESTADO.

—

RESÚMEN POR DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS.

DEPARTAMENTO URACHICHE. — Resúmen por Distritos.	Casas.	PERSONAS. Varones.	Hembras.	Total.
Urachiche.................	1129	2940	3510	6450
Chivacoa..................	750	1764	2076	3840
Campo Elías...............	329	962	1130	2092
	2208	5666	6716	12382

DEPARTAMENTO YARITAGUA. — Resúmen por Distritos.	Casas.	Varones.	Hembras.	Total.
Yaritagua.................	1926	5387	6507	11894
San Andres................	338	970	1122	2092
San Nicolas...............	367	975	1237	2212
	2631	7332	8866	16198

DEPARTAMENTO NIRGUA. — Resúmen por Distritos.	Casas.	Varones.	Hembras.	Total.
Nirgua....................	1292	4233	4161	8394
Salom.....................	1037	4031	3820	7851
Temerla...................	171	612	540	1152
	2500	8876	8521	17397

CENSO DEL ESTADO.

RESÚMEN POR DEPARTAMENTOS.

DEPARTAMENTOS.	Casas.	PERSONAS.		
		Varones.	Hembras.	Total.
San Felipe	2867	7266	8828	16094
Sucre	1695	4408	5210	9618
Urachiche	2208	5666	6716	12382
Yaritagua	2631	7332	8866	16198
Nirgua	2500	8876	8521	17397
	11901	33548	38141	71689

ITINERARIO DEL ESTADO.

DE SAN FELIPE A URAMA.

FARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De San Felipe á San Javier............	Pueblo.	Húmedo mal sano.	$1\frac{2}{6}$	"	"	Se pasa una quebrada, y por terreno llano cubierto de haciendas va el camino.
Rio Yaracuy........	Labranza.	Id. Id.	1	"	"	Terreno llano, casi todo cultivado pero con muchos lodazales.
Taria..............	Id.	Húm. pestilencial.	$1\frac{5}{6}$	$4\frac{1}{6}$	6	Se pasa el rio en el invierno en canoas, y por una montaña pantanosa y atascosa se pasa el caño de Agua Negra, mui malo, y el rio de Taría. Aquí hai agua, leña, pasto y mucha plaga.
Rio Cabria....	Id.	Id. Id.	$1\frac{2}{6}$	"	"	Montaña mala y atascosa con lodazales, orillando la falda de los cerros; se pasan los caños Guavina y Guayabo, y el rio de Cabria, que en invierno necesita canoas.
Rio Guasdua........	Desierto.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	"	"	Por cerritos cubiertos de montaña con lodazales y malos pasos va el camino, atravesando este rio, que en invierno suele por algunos dias detener el paso.
Rio Canuavito......	Id.	Id. Id.	2	"	"	Como el precedente pasando el caño de Guasimal y este rio.
Urama.............	Pueblo.	Id. Id.	1	5	8	Por entre cerros con algunas subidas y bajadas, y siempre en medio de una montaña espesa se llega á esta parroquia, en donde hai agua, leña, pasto y plaga.
		Total.......	"	$9\frac{1}{6}$	14	

DE SAN FELIPE A LAS TUCACAS POR PALMASOLA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De San Felipe á Cocorotico..........	Vecindario.	Húmedo mal sano.	$\frac{4}{6}$	"	"	Se pasan dos quebradas, y por las faldas del cerro va el camino que es bueno y habitado.
Albarico...........	Pueblo.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	"	"	Camino bueno por sabanetas y terreno cultivado, se pasa el rio.
Rio Macagua.......	Labranzas.	Id. Id.	1	"	"	Camino regular al pié del cerro por sabanetas; se pasa la quebrada Mayoría.
Quebrada La Cruz...	Id.	Húmedo pestilencial.	$2\frac{2}{6}$	"	"	Se pasa el rio y una quebrada por montaña; se sube y baja unos cerritos cubiertos de monte, camino regular, y se llega á la quebrada La Cruz; luego se toma quebrada abajo hasta las casas.
Rio Aroa ó Los Cerritos.............	Id.	Id. Id.	2	$6\frac{4}{6}$	9	El camino va por toda la quebrada en medio de una montaña desierta y espesa hasta llegar á unos cerritos á la orilla del rio Aroa. Aquí hai varias casas, no falta agua, leña, poco pasto, y mucha plaga.
Palmasola..........	Vecindario.	Cálido enfermizo.	1	"	"	Terreno llano de montaña pantanoso y atascoso.
		A la vuelta..	1	$6\frac{4}{6}$	9	

SIGUE EL ITINERARIO DE SAN FELIPE A LAS TUCACAS Y PALMASOLA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
Salsipuedes.........	Vecindario	De la vuelta..... Cálido enfermizo.	1 4	$6\frac{4}{6}$ 5	9 8	Se sube el cerro de Palmasola, y por tierra llana de montaña que va orillando los cerros, se pasan los caños Minapano, Minapanito, Caragüive, Zorro, y las quebradas Minapano y Salsipuedes; camino pantanoso y atascoso: hai agua, leña, pasto y plaga.
Agualinda Abajo....	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{5}{6}$	"	"	Montaña desierta pantanosa, se pasa el caño de Cararupano, y de Agualinda.
Rio Aragüita.......	Desierto.	Id. Id.	$\frac{2}{6}$	"	"	Idem pasando el rio, que en invierno no da por algunos dias vado.
Tucacas............	Pueblo del E. Falcon.	Id. Id.	$3\frac{3}{6}$	$4\frac{4}{6}$	8	Se pasan los caños Quita Calzon y zanjon del Diablo, siempre por una montaña desierta, y se llega por unas sabanetas á esta parroquia. Hai agua pero mala, leña y pasto.
		Total......	"	$16\frac{2}{6}$	25	

DE SAN FELIPE A LA VILLA DEL TOCUYO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De San Felipe á Rio Aroa ó los Cerritos.	Labranzas.	Cálido pestilente.	$6\frac{4}{6}$	$6\frac{4}{6}$	9	Véase el itinerario que precede.
Palmasola..........	Vecindario.	Cálido enfermizo.	1	"	"	Terreno llano de montaña pantanosa y atascosa.
Salsipuedes.........	Id.	Id.	4	"	"	Se sube el cerrito de Palmasola, y por terreno llano de montaña, siempre á la orilla de los cerros, se pasan los caños Minapano, Minapanito, Curagüire, Zorro, y las quebradas Minapano y Salsipuedes: camino pantanoso y atascoso.
Agualinda..........	Id.	Id.	1	6	9	Camino de montaña, llano y atascoso. Aquí hai agua, leña y pasto con plaga.
Rio Aragüita.......	Labranzas.	Id.	$\frac{4}{6}$	"	"	Se sube el cerro de los Cochinos, cubierto de montaña con lodazales: se baja al rio, y se sigue costeándolo hasta las labranzas.
Mision.............	Vecindario.	Id.	$2\frac{3}{6}$	"	"	El camino, despues de dejado el rio, va orillando la quebrada Cumarebo arriba hasta el Paso Grande: allí, por toda la quebrada arriba, hasta tomar unos cerritos que conducen á pasar el cerro de la Mision; y al pié de éste se halla este vecindario. Hai agua, leña y pasto.
		A la vuelta....	$3\frac{1}{6}$	$12\frac{4}{6}$	18	

SIGUE EL ITINERARIO DE SAN FELIPE A LA VILLA DEL TOCUYO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCIÓN DEL CAMINO.
		Del frente.......	$3\frac{1}{6}$	$12\frac{4}{6}$	18	
Tocuyo	Ciudad.	Cálido enfermizo.	$3\frac{2}{6}$	$6\frac{3}{6}$	9	Por pequeñas lomas de montaña desierta hasta el caño Fuentecita, va el camino, y despues, por sabanas que se anegan en invierno y mui atascosas, se llega á esta villa. Hai agua, leña, pasto y plaga.
		Total	"	$19\frac{1}{6}$	27	

DE SAN FELIPE A AROA POR EL LLANO.

De San Felipe á la Quebrada La Cruz.	Labranzas.	Húmedo pestilencial.	$4\frac{4}{6}$	$4\frac{4}{6}$	6	Véase este itinerario en la primera jornada del camino de San Felipe á las Tucacas por Palmasola.
		Al frente.....	"	$4\frac{4}{6}$	6	

SIGUE EL ITINERARIO DE SAN FELIPE A AROA POR EL LLANO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente.....	,,	$4\frac{4}{6}$	6	
Rio Tesorero........	Conuco.	Húmedo pestilencial.	2	,,	,,	Montaña desierta atascosa y pantanosa.
Rio Guarataro......	Desierto.	Id. Id.	$2\frac{1}{6}$	,,	,,	Se pasa el rio Tesorero, que en invierno necesita canoa, y por pantanos y montaña desierta va un mal camino.
Rio Carabobo.......	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	,,	,,	Cerritos y montaña desierta.
La Hacha..........	Vecindario.	Id. Id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Se pasan dos quebradas y muchos lodazales para llegar al rio de Aroa. Siempre en medio de una espesa montaña.
Aroa	Pueblo.	Id. Id.	1	$7\frac{1}{6}$	8	Casi á las vegas del rio va el camino, pasando dos quebradas; camino regular, hai agua, leña y pasto.
		Total.......	,,	$11\frac{5}{6}$	14	

ITINERARIO DE SAN FELIPE A AROA POR EL CERRO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
Cocorote	Pueblo.	Húmedo, no mui sano.	1	,,	,,	Llano al pié de los cerros, buen camino, pasando dos quebradas.
Pié del Cerro.......	Desierto.	Id. Id.	1	,,	,,	Por sabanas entre cerritos va el camino, y un rato por dentro de una quebrada.
Quebrada Titiare....	Id.	Fresco sano.	4	,,	,,	Hasta casi la cumbre es un cerro pelado y de barrancos, con una pendiente áspera y algunos zanjones: despues es montaña espesa de una pendiente mui escarpada hasta la cumbre: de allí por travesía de montaña y bajada con malos pasos y saltos hasta este punto.
Ventorrillos	Vecindario.	Calido, no mui sano.	1	7	11	Por la quebrada abajo, en medio de piedras va el camino, y despues por el declive de unos cerritos se llega á este punto, en donde hai agua, leña y pasto.
Aroa...............	Pueblo.	Cálido enfermizo.	1	1	$1\frac{1}{2}$	Camino de montaña con algunos lodazales: hai agua, leña, pasto y plaga.
		Total.........	,,	8	$12\frac{1}{2}$	

DE AROA A LAS TUCACAS POR SALSIPUEDES.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
A la Hacha.........	Vecindario.	Cálido pestilencial.	1	,,	,,	Camino regular: se pasan dos caños, y el rio sobre un puente.
Quebrada Yumarito.	Conuco.	Id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Camino de montaña, algo pantanoso.
Quebrada Chirarigua.	Desierto.	Id.	1	,,	,,	Montaña con lodazales: se pasa la quebrada Arena y Chirarigua.
Yumare............	Id.	Id.	4	$6\frac{5}{6}$	9	Montaña: se pasan las quebradas Palma Chiquita y Sucrema, y el camino casi va orillando los cerros: hai algunos lodazales y malos pasos. Aquí hai camino para Braso Seco, de solo 3 y $\frac{5}{6}$ leguas, pero mui malo por los pantanos y atascaderos, y sale al Puente ó la Hacha. Se encuentra agua, leña y pasto, y no falta plaga.
		A la vuelta.	,,	$6\frac{5}{6}$	9	

SIGUE EL ITINERARIO DE AROA A LAS TUCACAS POR SALSIPUEDES.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de camino.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		De la vuelta....	”	$6\frac{5}{6}$	9	
San Antonio........	Pulpería.	Cálido pestilencial	3	”	”	A corta distancia del rio, por montaña mala en invierno, va el camino de San Isidro.
Palmasola..........	Vecindario.	Cálido enfermizo.	1	4	5	Entre el rio Aroa y Minapano va el camino en medio de una montaña pantanosa. Aquí hai agua, leña y pasto con plaga.
Salsipuedes.........	id.	id.	4	4	5	Se sube el cerrito Palmasola, y por tierra llana de montaña, que va orillando los cerros, se pasan los caños Minapano, Minapanito, Curagüire, Zorro, y las quebradas Minapano y Salsipuedes, camino pantanoso, atascoso: hai agua, leña, pasto y plaga.
Tucacas............	Pueblo.	Id.	$4\frac{4}{6}$	$4\frac{4}{6}$	6	Véase este itinerario en la última jornada del camino de San Felipe á las Tucacas por Palmasola.
		Total	”	$19\frac{3}{6}$	25	

DE AROA A LAS TUCACAS POR BUENAVISTA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Aroa á Yumare..	Embarcadero	Cálido pestilencial	$6\frac{5}{6}$	$6\frac{5}{6}$	9	Véase la primera jornada del itinerario que antecede.
Palmasola..........	Vecindario.	Cálido enfermizo.	4	4	5	Véase la segunda jornada de id.
Buenavista.........	Conucos.	id.	6	6	9	Siempre se costea el rio en medio de una montaña desierta con mucho barro, hai agua, leña, pasto y plaga: se pasan los caños Minapano, Minapanito, Curagüire y Zorro.
Boca de Aroa.......	Vecindario.	id.	5	„	„	Camino igual al precedente pasando cerca de los conucos la quebrada Minapano.
Tucacas	Pueblo.	id.	2	7	10	Camino de playa hasta el pueblo. Se encuentra de todo; pero el agua es mala y hai plaga.
		Total....	„	$23\frac{5}{6}$	33	

DE AROA A JACURA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Aroa á La Hacha.	Vecindario.	Cálido pestilencial	1	,,	,,	Camino regular: se pasan dos caños, y el rio por un puente.
Yumarito..........	Conuco.	id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Camino de montaña algo pantanoso.
Quebrada Chivarigua	Desierto.	id.	1	,,	,,	Montaña con barriales; se pasa las quebradas Arenas y Curarigua.
Pié del Cerro........	id.	Cálido malsano.	$1\frac{3}{6}$	,,	,,	Se va por la quebrada arriba, lugar todo desierto, y cubierto de montaña.
Quebrada Cararapa..	id.	id.	$2\frac{4}{6}$	7	10	Se sube y baja el cerro de Churarigua, de una pendiente amena, y se encuentra esta quebrada en la cual va el camino: hai agua, leña y pasto de montaña.
Rio Tocuyo.........	id.	id.	4	,,	,,	Se sube y baja el cerro de Guararure, de una pendiente regular, y se costea despues el rio Tocuyo por terreno de montaña pantanosa. Aquí se necesita canoa para pasar el rio.
		Al frente......	4	7	10	

SIGUE EL ITINERARIO DE AROA A JACURA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente...	4	7	10	
Guaidima..........	Sitio.	Cálido sano.	$2\frac{4}{6}$	$6\frac{4}{6}$	10	Tierra llana cubierta de montaña mala en invierno: aquí hai agua, leña y pasto: se encuentra caña, yuca y maiz.
Aluvima	Id.	id.	$1\frac{4}{6}$	,,	,,	Se sube y baja el cerro de Guaidima, de una pendiente regular, y camino no mui malo cubierto de montaña, y se pasa el riecito de Aluvima.
Guariaripano........	Labranzas.	id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino llano un poco quebrado cubierto de montaña en parte pantanosa.
T[illegible]y[illegible]e..........	Id.	id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino llano de montaña con lodazales, y algunas pequeñas subidas y bajadas.
J[illegible]..........	Pueblo del departam.° de Acosta Est.° Falcon.	Fresco sano.	3	$5\frac{4}{6}$	9	Por lomas, malas en invierno, se pasa la quebrada Píritu, y se sube despues el cerro de Jacura de una pendiente regular: aquí hai agua, leña y pasto.
		Total.........	,,	$19\frac{2}{6}$	29	

DE AROA A MOROTURO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Aroa á la Boca...	Labranzas.	Cálido malsano.	$1\frac{5}{6}$	„	„	Por cerritos pantanosos y cubiertos de montaña va el camino hasta pasar el rio de Aroa dos veces.
Limoncito.........	Desierto.	id.	2	„	„	Se toma la quebrada de Duaca, y sigue el camino casi dentro de ella pues que se pasa 60 veces: á cada lado hai cerros desiertos y cubiertos de monte.
Batatal............	Labranzas.	Cálido sano.	$1\frac{3}{6}$	$5\frac{2}{6}$	8	Sigue como el precedente, y por treinta veces se pasa la quebrada: hai agua, leña y pasto.
Cambural..........	id.	Fresco y sano.	1	„	„	Por cerritos y montaña algo pantanosa, en invierno va el camino.
Quebrada de Cúcuta.	Desierto.	Cálido sano.	$2\frac{5}{6}$	„	„	Entre cerritos y monte va el camino hasta la cuesta de Cúcuta, que se sube y baja por una pendiente regular, ménos algunos malos pasos, y se llega á esta quebrada.
Palmar............	Labranzas.	Cálid. no mui sano	2	„	„	Por toda la quebrada abajo va el camino entre cerros cubiertos de monte: se deja á mano izquierda, y á poca distancia se encuentran estas labranzas.
		Al frente...	$5\frac{5}{5}$	$5\frac{2}{6}$	8	

SIGUE EL ITINERARIO DE AROA A MOROTURO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente.	$5\frac{5}{6}$	$5\frac{2}{6}$	8	
Isleta......	Labranzas.	Cálido pestilencial	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Se pasa la quebrada Morocurito, y por terreno llano de montaña pantanosa va el camino.
Moroturo..........	Pueblo.	id.	$\frac{4}{6}$	$7\frac{4}{6}$	11	El camino casi costea la quebrada, todo está cubierto de montaña húmeda con lodazales. Aquí hai agua, leña, pasto y plaga.
		Total.......	,,	13	19	

DE AROA A DUACA.

De Aroa al Batatal..	Labranza.	Cálido sano.	$5\frac{2}{6}$	$5\frac{2}{6}$	8	Véase la primera jornada del itinerario que antecede.
Licua	Vecindario.	id.	1	,,	,,	Se costea la quebrada de Licua en medio de monte, subiendo y bajando unos cerrijones.
		A la vuelta...	1	$5\frac{2}{6}$	8	

SIGUE EL ITINERARIO DE AROA A DUACA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		De la vuelta....	1	$5\frac{2}{6}$	8	
Duaca.............	Pueblo del departam.° de Barquisimeto	Fresco sano.	$1\frac{2}{6}$	$2\frac{2}{6}$	4	Pasadas las vegas de Licua se sube por un cerrito de montaña desierta con algunos malos pasos, y alguna pequeña bajada al paso de dos quebradas, y se llega á un plano alto en donde está este pueblo. Hai agua, leña y pasto.
		Total	„	$7\frac{4}{6}$	12	

DE SAN FELIPE A CUARA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
Cocorote...........	Parroquia.	Húmedo poco sano.	1	„	„	Llano al pié de los cerros, buen camino pasando dos quebradas.
Guama.............	Id.	id.	$1\frac{2}{6}$	„	„	Id. id. id.
		Al frente....	$2\frac{2}{6}$	„	„	

SIGUE EL ITINERARIO DE SAN FELIPE A CUARA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente...	$2\frac{2}{6}$	,,	,,	
Guararute..........	Labranzas.	Húmed. poco sano	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Se pasa el rio de Guama y dos quebradas, siempre por el pié de los cerros; buen camino.
Cuara..............	Pueblo del departam.º de Yaritagua.	Cálido sano.	1	$4\frac{1}{6}$	6	Se pasan dos quebradas, camino bueno costeando los cerros, con algun montecito y sabanetas. Aquí hai agua, leña y pasto.
		Total........	,,	$4\frac{1}{6}$	6	

DE SAN FELIPE A NIRGUA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
Ermita............	Haciendas.	Húmedo malsano.	$1\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino llano en medio de haciendas con algun barro.
Encrucijada........	id.	id.	1	,,	,,	Id. id.
Buraure	id.	id.	1	,,	,,	Id. id.
Guararute..........	id.	id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Id. id.
Rio Yaracuy........	id.	id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Id. id.
Sabaneta de Obispo..	id.	id.	$\frac{3}{6}$	$5\frac{5}{6}$	8	Se pasa el rio Yaracuy, que algunas veces impide el paso, y se empieza á subir los estribos de la Sierra de Nirgua cubiertos de montaña y malos en invierno; hai agua, leña y pasto.
		Total.........	,,	$5\frac{5}{6}$	8	

DE NIRGUA A SAN FELIPE ESTADO DE BARQUISIMETO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Palo Salo.............	Desierto.	Fresco sano.	$\frac{3}{6}$	”	”	Camino de sabana llano despues de pasado el rio Nirgua.
Gonzalez...........	Id.	Id. Id.	3	”	”	Se sube el cerro del Picacho, de una pendiente áspera, con malos pasos; se baja por un descenso igual, pasándose dos quebradas.
Vega..............	Labranzas.	Id. Id.	$2\frac{2}{6}$	$5\frac{5}{6}$	11	Cerros de corta pendiente: camino regular: se pasan dos quebradas y el rio Nirgua.
Quebrada Báquira...	Desierto.	Cálido y mal sano.	2	”	”	Se sube y se baja el cerro de Santa María cubierto de montañas: camino barroso y con declives ásperos en algunas partes.
Sabaneta Obispo....	Labranzas.	Húmedo y mal sano.	2	”	”	Camino malo de montaña barroso y con algunos altos y bajos.
Rio Yaracuy........	Haciendas.	Id. Id.	1	”	”	Se baja el estribo de la serranía de Nirgua cubierta de montañas y se llega á este rio que impide el paso algunas veces.
Guararute..........	Id.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	$5\frac{3}{6}$	11	Camino llano algo barroso: Aquí hai agua, leña, pasto y plaga.
Buraure...........	Id.	Id. Id.	$1\frac{2}{6}$	”	”	Camino llano algo barroso en invierno.
Encrucijada........	Id.	Id. Id.	1	”	”	Id. Id.
Ermita.............	Id.	Id. Id.	1	”	”	Id. Id.
San Felipe.........	Ciudad.	Húmedo, no mui sano.	$1\frac{3}{6}$	$4\frac{5}{6}$	8	Id. Id. Aquí hai lo necesario para una tropa.
		Total..........	”	$16\frac{1}{6}$	30	

DE NIRGUA A SAN FELIPE POR LA VEREDA DEL CERRO DE SANTA MARIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Cogollito................	Labranzas.	Fresco sano.	1	,,	,,	Camino llano orillando el rio Nirgua que se pasa dos veces.
Catas..............	Id.	Id. Id.	1	2	6	Se sube y se baja un cerrito pelado. Camino bueno con algunos malos pasos.
Pié del Cerro.........	Desierto.	Id. Id.	1	,,	,,	Camino malo en invierno, por una quebrada que se pasa dos veces.
Pié de Cuesta.......	Labranzas.	Húmedo no mui sano.	$5\frac{1}{6}$	$6\frac{1}{6}$	12	Camino malo y barroso: se sube el cerro de Santa María por una pendiente áspera: en la cumbre hai un gran trecho llano, y se baja por tres descensos divididos por largas distancias: aquí hai agua, leña y pasto.
Tamanabare.........	Haciendas.	Id.	1	,,	,,	Montaña barrosa: Se pasa el rio Yaracuy que impide á veces el paso.
Encrucijada.........	Id.	Id.	1	,,	,,	Camino malo con algunos barriales.
San Felipe..........	Ciudad.	Id.	$2\frac{3}{6}$	$4\frac{3}{6}$	8	Id. id.: aquí hai lo necesario para una tropa.
		Total.......	,,	$12\frac{4}{6}$	26	

DE NIRGUA A SAN FELIPE POR LA VEREDA QUE PASA POR TEMERLA Y TARIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Pantan..............	Labranzas.	Fresco sano.	1	„	„	Camino llano de sabanas en medio de cerritos.
Oruje.............	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Se pasa el rio Oruje que se costea: el camino es algo barroso.
Quintana..........	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Camino llano de sabanetas entre cerritos.
Coco..............	Id.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Camino llano de sabanetas entre cerritos.
Taya.....	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	3	5	Se pasa un portachuelo y el rio Taya: aquí hai agua, leña y pasto.
Temerla...........	Pueblo.	Cálido húmedo, mal sano.	$3\frac{4}{6}$	„	„	Se sube el cerro de Temerla, de una pendiente áspera y mala: se baja por un camino igual hasta encontrar el rio á cuyas orillas en la parte opuesta está la parroquia.
El Rio.............	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Camino llano á las orillas del rio, y algo barroso.
Apartaderos........	Desierto.	Húmedo pestoso.	$1\frac{1}{6}$	„	„	Terreno quebrado cubierto de montaña mala en invierno.
Cocote............	Vecindario.	Húmedo y mal sano.	$1\frac{3}{6}$	$6\frac{5}{6}$	11	Lo mismo que el anterior pero se pasa el rio Cocote: hai agua, leña y pasto.
		Al frente....	„	$9\frac{5}{6}$	16	

SIGUE EL ITINERARIO DE NIRGUA A SAN FELIPE, POR LA VEREDA QUE PASA POR TEMERLA Y TARIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente...	,,	$9\frac{5}{6}$	16	
Tária.............	Pueblo.	Cálido pestilente.	$5\frac{2}{6}$	$5\frac{2}{6}$	10	Se sube y baja el cerro de Cabria, llamado la Subida del Milagro: el camino es malo: á la bajada de la cuesta se encuentra un llano de sabana atascosa. Aquí hai agua, leña, pasto y mucha plaga.
Paso Yaracuy.......	Labranzas.	Id. Id,	$1\frac{5}{6}$	,,	,,	Se pasa el rio Tária y el caño de Agua Negra, mui malo: el camino va por una montaña atascosa. Se pasa el Yaracuy, en canoa, en invierno.
San Javier.........	Pueblo.	Húmedo, mal sano.	1	,,	,,	Terreno llano, casi todo cultivado, con muchos barriales.
San Felipe.........	Ciudad.	Húmedo, no mui sano.	$1\frac{2}{6}$	$4\frac{1}{6}$	6	Camino llano: se pasa una quebrada: aquí hai cuanto puede necesitar una tropa.
		Total.......	,,	$19\frac{2}{6}$	32	

DE TARIA A LAS TUCACAS, POR PALMASOLA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Taria á Rosina..............	Labranzas.	Cálido pestoso.	1	"	"	Camino de montaña barrialosa : se pasa el caño de Aguanegra.
Agua-negra........	Vecindario.	Id. Id.	1	"	"	Camino de montaña, pasando antes el Yaracuy, en canoa, en invierno.
Paso Magua........	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	"	"	Camino de montaña barrosa, por las vegas de este rio.
San Nicolas........	Id.	Cálido enfermizo.	$2\frac{5}{6}$	"	"	Terreno llano de montañas desiertas y mui malas en invierno : se pasa el rio Macagua y un caño atascoso.
Tablero	Id.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	"	"	Camino malo de montaña, por las vegas del rio Aroa.
Palmasola..........	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	$6\frac{4}{6}$	11	Despues de pasado el rio Aroa, en canoa, sigue el camino por una montaña: aquí es donde se encuentra agua, leña, pasto y plaga.
Salsipuedes.........	Id.	Id. Id.	4	4	5	Se sube el cerrito de Palmasola, y por tierra llana de montaña que va orillando los cerros, se pasan los caños Minapano, Curagüire y Zorro; y las quebradas Minapano y Salsipuedes: camino malo y atascoso.
Tucacas............	Pueblo.	Id. Id.	$4\frac{4}{6}$	$4\frac{4}{6}$	8	Montaña barrosa: se pasan los caños Carúpano y de Agualinda: aquí hai casas y despues todo es desierto: hai lo necesario para una tropa.
		Total.......	,,	$15\frac{2}{6}$	24	

DE TARIA A MORON, POR URAMA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancias.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Taria á Rio Cábria..............	Labranzas.	Húmedo pestoso.	$1\frac{2}{6}$	„	„	Camino de montaña atascosa orillando las faldas de los cerros: se pasan los caños Guavina, Guayabo, y el rio Cábria, que en invierno necesita canoa.
Rio Guasdua........	Desierto.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	„	„	Cerritos cubiertos de montaña con barriales y malos pasos: se pasa este rio que en invierno suele impedir algunas veces el paso.
Rio Canuabito......	Id.	id. id.	2	„	„	Camino como el precedente: se pasa el caño Guasimal y este rio.
Urama.............	Pueblo.	id. id.	1	5	8	Camino por entre cerros con algunas subidas y bajadas y siempre por en medio de una montaña espesa: aquí hai agua, leña, pasto y plaga.
Alpargaton.........	Vecindario.	id. id.	$1\frac{3}{6}$	„	„	Camino de montaña espesa con algunos barriales: se pasa el rio Salado y la quebrada Sanguijuela, que á veces impiden el paso, y el rio Alpargaton.
Moron.............	Pueblo.	id. id.	$1\frac{2}{6}$	$2\frac{5}{6}$	5	Camino de montaña en partes malo: se pasa el rio Moron: aquí hai agua, leña, pasto: tambien hai plaga.
		Total.........	„	$7\frac{5}{6}$	13	

DE TEMERLA A URAMA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancias.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Temerla á Rio...	Labranzas.	Cálido, húmedo, y malsano.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino llano, barroso en invierno.
Apartaderos........	Desierto.	Húmedo pestoso.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Terreno quebrado cubierto de montaña, mala en invierno.
Rio Cocote........	Id.	Id. Id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Camino igual al antecedente.
Escondido..........	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino de montaña por entre cerros: de aquí puede irse por un terreno llano á Cocote, vecindario que dista $1\frac{1}{2}$ leguas.
Rio Urama.........	Desierto.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	,,	,,	Camino llano de montaña entre cerros.
Viejo..............	Labranzas.	Cálido, no mui sano.	1	,,	,,	Camino llano: se pasa un cerro de una pendiente regular, y el rio Canoabo.
Isla...............	Vecindario.	Cálido húmedo, poco sano.	$\frac{3}{6}$	$5\frac{4}{6}$	10	Camino llano entre cerros cubiertos de montaña: hai agua, leña, pasto y plaga.
Urama............	Pueblo.	Húmedo pestoso.	3	3	6	Caminos de cerros cubiertos de montañas con subidas y bajadas alternativamente: aquí hai agua, leña, pasto y plaga.
		Total.........	,,	$8\frac{4}{6}$	16	

DE NIRGUA A MONTALBAN.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Madera.	Vecindario.	Fresco sano.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Se pasa una sabana: se sube una cuesta de una pendiente amena: Se baja lo mismo.
Oruje.............	Rio.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Terreno llano, casi todo cultivado: se pasa este rio: buen camino.
Taya.............	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Terreno llano con algunos barriales.
Potrero...........	Hato.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno de sabanas: se pasa un caño.
Araguato..........	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	,,	,,	Se pasa una cuestecita pelada, y la quebrada Araguato: camino bueno.
Tigre.............	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Sabanas limpias circundadas de cerros: camino bueno, con un solo barrial.
Onoto............	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Se pasa el rio Tigre, y por sabanetas y monte se llega al de Onoto.
Pié de Cuesta.......	Labranzas.	Id. Id.	1	,,	,,	Camino de sabana con barriales, pasando el rio Onoto.
Agua-Obispos......	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Camino regular, subiendo y bajando una pequeña cuesta.
Montalban.........	Pueblo.	Id. Id.	1	$7\frac{3}{6}$	10	Camino bueno de sabanas, pasando el rio Montalban. Aquí hai todo lo necesario para una tropa.
		Total.......	,,	$7\frac{3}{6}$	10	

DE MONTALBAN A URAMA, POR CANOABO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO
De Montalban á El Rio............	Desierto.	Fresco sano.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno de sabana, pasando el rio Montero.
Yagorumo............	Labranzas.	Id. Id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Camino regular con algunos barriales en invierno: se costea el rio Yagorumo.
Guamita............	Id.	Id. Id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Id. Id. Id.
Rincon............	Id.	Id. Id.	$\frac{2}{6}$	,,	,,	Camino regular con algunos barriales: se costea el rio Yagorumo.
Rio Naranjo........	Desierto.	Cálido, poco sano.	$2\frac{3}{6}$	,,	,,	Se sube la cuesta de Canoabo, de una pendiente áspera y de mal camino: se baja por una pendiente todavía peor, y se llega á este rio.
Canoabo............	Pueblo.	Id. Id.	$\frac{4}{6}$	$5\frac{2}{6}$	11	Llano con sabaneticas y monte: se pasa una quebrada: hai agua, leña y pasto.
Isla............	Vecindario.	Id. Id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Camino llano entre cerros, cubiertos de montaña.
Urama............	Pueblo.	Cálido pestoso.	3	$3\frac{5}{6}$	7	Todo es cerro cubierto de montañas con muchas subidas y bajadas: aquí hai agua, leña, pasto y tambien plaga.
		Total.........	,,	$9\frac{1}{6}$	18	NOTA.—Incluimos aquí el itinerario de este departamento del E. Carabobo, porque sus intereses se hallan mui ligados con el Yaracuy.

DE MONTALBAN A PUERTO CABELLO, POR CHIRGUA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Montalban á Rio Aguirre	Desierto.	Fresco sano.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno de sabanas.
Bejuma............	Pueblo.	id.	$\frac{4}{6}$	,,	,,	Camino de sabana limpia, pasando antes el rio Aguirre.
Pié del Cerro........	Desierto.	id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno de sabanas, pasando el rio Bejuma y tres quebradas mas.
Chirgua............	Vecindario.	id.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Se sube la cuesta de Chirgua por una pendiente: se pasa una quebrada bastante honda, cuyo paso es algo malo por las grandes piedras que tiene. Se continúa subiendo, y luego se baja por una pendiente áspera y peligrosa.
Chirgua-arriba......	Hacienda.	id.	$1\frac{4}{6}$	$4\frac{3}{6}$	8	Entrellanada de sabanas orillando el rio: aquí hai agua, leña y pasto.
Pié del Cerro	Desierto.	id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Camino que va insensiblemente subiendo: se costea el rio Chirgua.
		A la vuelta.....	$\frac{5}{6}$	$4\frac{3}{6}$	8	

SIGUE EL ITINERARIO DE MONTALBAN A PUERTO CABELLO, POR CHIRGUA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Horas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		De la vuelta...	$\frac{5}{6}$	$4\frac{3}{6}$	8	Antiguamente el itinerario era el siguiente:
Trincheras..........	Hacienda.	Cálido sano.	2	,,	,,	Se sube la cuesta por una pendiente áspera en medio de un espeso bosque: se baja por otra pendiente igual con muchos malos pasos, y llegando al llano se camina como media legua para llegar al camino real.
Cambure...........	Vecindario.	id.	$1\frac{4}{6}$	$4\frac{3}{6}$	8	Camino entrellano, faldeando los cerros, y pasando varias veces el rio Agua Caliente: aquí hai agua, leña y pasto.
Bca. Agua Caliente..	id.	id.	2	,,	,,	Camino igual al anterior.
Rio Guaiguaza......	Labranza.	id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Camino de playas y salinas, malas éstas en invierno, porque ademas de que se llenan, son atascosas y tienen algunos sumideros.
Puerto Cabello......	Ciudad.	id.	1	$4\frac{2}{6}$	6	Camino casi todo de playa con mucha arena: se pasa el rio San Estéban cerca de la ciudad: hai agua, leña y pasto.
		Total.........	,,	$13\frac{2}{6}$	22	Ahora, desde las Trincheras hasta Puerto Cabello es por la hermosa carretera de Agua-caliente, entre dicho puerto y Valencia.

DE MONTALBAN A TINAQUILLO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Montalban á Rio Aguirre..........	Desierto.	Fresco sano.	$\frac{3}{6}$	”	”	Camino llano de sabanas.
Bejuma	Vecindario.	id.	$\frac{4}{6}$	”	”	Sabanetas abiertas pasando el rio Aguirre.
Pié del Cerro.......	Desierto.	id.	$\frac{4}{6}$	”	”	Se pasa el rio Bejuma: camino bueno por entre cerros.
Mitad..............	Labranzas.	Cálido sano.	$3\frac{4}{6}$	$5\frac{3}{6}$	10	Se pasa un cerro pelado y dos quebradas: la subida y la bajada es en partes áspera y con una allanada en su cumbre: hai malos pasos, agua, leña y pasto.
Valle hondo........	id.	id.	4	”	”	Se sube y baja una cuesta cubierta en parte de montaña, y en parte de sabanas, bastante áspera. El camino está poco abierto.
Guamita............	Vecindario.	id.	$\frac{5}{6}$	”	”	Se pasa el rio Tinaquillo. Camino de sabanetas.
Tinaquillo..........	Pueblo.	id.	$1\frac{1}{6}$	6	11	Camino bueno de sabanetas: aquí hai agua, leña y pasto.
			”	$11\frac{3}{6}$	21	

DE NIRGUA A VALENCIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Onoto...	Vecindario.	Fresco sano.	$3\frac{1}{6}$	,,	,,	Véase el itinerario de Nirgua á Montalban. Aquí se aparta el camino que conduce á Montalban, hácia la izquierda.
Portachuelo.........	Id.	Id.	$1\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino de sabanas. Se pasa dos veces una quebrada, cuyo tránsito es malo.
Agua Obispos.......	Labranzas.	Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno, bajándose una pequeña altura.
Aguirre	Id.	Id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Pequeño monte con barriales, pasando el rio de Agua-obispos.
Bejuma	Pueblo.	Id.	$\frac{4}{6}$	$6\frac{2}{6}$	9	Se pasa el rio Aguirre, que por algunas horas suele en invierno impedir el tránsito: por sabanas se llega á este vecindario, á cuya izquierda está el pueblo de Montalban á distancia de $1\frac{1}{6}$ leguas.
		Al frente..	,,	$6\frac{2}{6}$	9	

SIGUE EL ITINERARIO DE NIRGUA A VALENCIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente.....	,,	$6\frac{2}{6}$	9	
Pié del cerro........	Desierto.	Fresco sano.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno de sabana, pasándose el rio Bejuma y tres quebradas.
Chirgua.............	Vecindario.	Id.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Se sube la cuesta de Chirgua de una pendiente regular: se pasa una quebrada bastante honda y de mal tránsito: se sigue subiendo y despues se baja por una pendiente mui áspera y peligrosa.
Pié del Torito.......	Pulpería.	Id.	$\frac{4}{6}$	,,	,,	El camino va por entrellanada de sabanas, pasándose dos ocasiones el rio, que se deja á la derecha para tomar el cerro del Torito.
Rio Tocuyito........	Labranzas.	Cálido sano.	1	,,	,,	Se sube y baja el cerro del Torito y dos quebradas mas.
Cocuiza.............	id.	Id.	$1\frac{3}{6}$	,,	,,	Se pasa el rio Tocuyito, una quebrada y un cerrito: se baja á otra quebrada: se pasa otra por entre cerros, y se llega al rio Guataparo.
Valencia...........	Capital del E. Carabobo.	Id.	$1\frac{2}{6}$	$6\frac{1}{6}$	10	Camino llano de sabana con un solo barrial: se faldean unos cerros y se pasa una quebrada.
		Total.......	,,	$12\frac{3}{6}$	19	

DE NIRGUA A SAN CARLOS.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Taya..	Labranzas.	Fresco sano.	$2\frac{1}{6}$	$2\frac{1}{6}$	$4\frac{1}{2}$	Véase el itinerario de Nirgua á Montalban.
Quiriquire	Id.	id.	$1\frac{5}{6}$	„	„	Se pasa el rio Taya, y sigue una cuesta bastante rápida: del otro lado hai una quebrada que se atraviesa y se sube un cerro de pendiente mala.
Caballo............	Id.	id.	2	„	„	El camino va por la cresta de unos cerros; camino malo y peligroso por los precipicios que presenta á cada lado.
Carrizal...........	Id.	id.	$1\frac{1}{6}$	5	9	El camino va por el filo de una cuchilla mui peligrosa: hai agua, leña y pasto.
		Al frente......	„	$7\frac{1}{6}$	$13\frac{1}{2}$	

SIGUE EL ITINERARIO DE NIRGUA A SAN CARLOS.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente.....	,,	$7\frac{1}{6}$	$13\frac{1}{2}$	
La Pica............	Labranzas.	Fresco sano.	3	,,	,,	Camino como el precedente : despues se baja por una pendiente áspera con malos pasos hasta llegar al rio Tirgua, que en invierno impide á veces el paso.
Aguacate	Vecindario.	id.	1	,,	,,	Se pasa un cerrito: camino regular con muchos derrumbos en invierno.
Vallecito..........	id.	id.	$1\frac{1}{6}$	$5\frac{1}{6}$	$9\frac{1}{2}$	Camino por cerros mui malos: aquí hai agua, leña y pasto.
Macapo.............	id.	Cálido sano.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Camino llano por un valle, orillando una quebrada.
Danta	Labranzas.	id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Se pasa el ria Macapo: camino por entre cerros pelados.
Orupe Arriba.......	Vecindario.	id.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Se pasa una cuesta pelada y de mal camino.
San Cárlos.........	Capital del E. Cojédes.	id.	2	$5\frac{2}{6}$	8	Camino llano entre cerros: se pasa la quebrada Yaguara. Aquí hai agua, leña y pasto.
		Total.......	,,	$17\frac{4}{6}$	31	

DE NIRGUA AL TINACO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Taya...	Labranzas.	Fresco sano.	$2\frac{1}{6}$	$2\frac{1}{6}$	$4\frac{1}{2}$	Véase el itinerario que antecede, primera jornada.
Carrizal............	id.	id.	5	5	9	Idem idem segunda idem.
Vallecito...	Vecindario.	id.	$5\frac{1}{6}$	$5\frac{1}{6}$	$9\frac{1}{2}$	Idem idem tercera idem.
Macapo............	id.	Cálido sano.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Camino llano por un valle pequeño, orillando una quebrada.
Rio Tinaquillo......	Desierto.	id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Camino llano por un valle formado por el rio Macapo y algunos cerritos.
Palomerita..........	id.	id.	$\frac{5}{6}$	,,	,,	Se pasa el rio Tinaquillo cerca de su desagüe en el Macapo, desde donde toman las aguas el nombre de rio Tinaco: sigue el camino por un terreno quebrado entrellano: aquí se encuentra el camino real de Valencia.
		Al frente....	$3\frac{3}{6}$	$12\frac{2}{6}$	23	

SIGUE EL ITINERARIO ENTRE NIRGUA Y EL TINACO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente.....	$3\frac{3}{6}$	$12\frac{2}{6}$	23	
Laja..............	Labranzas.	Cálido sano.	$\frac{2}{6}$	,,	,,	Se baja la Palomerita: camino bueno, y por un pequeño descenso se llega al rio del Tinaco que en invierno impide á veces el paso.
Topo..............	Pulpería.	id.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino llano de sabanas altas.
Tinaco.............	Pueblo.	id.	1	$5\frac{2}{6}$	8	Se pasan cuatro quebradas que en invierno suelen impedir el paso: el camino es bueno por sabanas abiertas: se halla todo lo necesario.
		Total........	,,	$17\frac{4}{6}$	31	

DE NIRGUA A TINAQUILLO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Nirgua á Taya..	Labranzas.	Fresco sano.	$2\frac{1}{6}$	$2\frac{1}{6}$	$4\frac{1}{2}$	Véase la primera jornada de los itinerarios antecedentes.
Carrizal...........	Id.	id.	5	5	9	Véase la segunda idem de los mismos.
Rio Tirgua.........	Desierto.	Cálido sano.	2	,,	,,	Por el filo de una cuchilla de subidas y bajadas malas, la última es mui mala y peligrosa.
		A la vuelta....	2	$7\frac{1}{6}$	$13\frac{1}{2}$	

SIGUE EL ITINERARIO DE NIRGUA A TINAQUILLO.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		De la vuelta.....	2	$7\frac{1}{6}$	$13\frac{1}{2}$	
Casupa	Vecindario.	Cálido sano.	$1\frac{3}{6}$	,,	,,	Se pasa una cuesta de terreno delesnable y mui malo en invierno.
Tamanaco...........	Labranzas.	id.	1	,,	,,	Por una allanada de sabanas entre cerros.
Tinaquillo..........	Pueblo.	id.	$1\frac{2}{6}$	$5\frac{5}{6}$	$9\frac{1}{2}$	Se pasa el rio Tamanaco que en invierno impide á veces el paso: sigue camino llano de sabanas: aquí hai agua, leña y pasto.
		Total.........	,,	13	23	

DE YARITAGUA A BURIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Yaritagua al Corozo.............	Labranzas.	Cálido sano.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Terreno llano entre cerritos palados, camino bueno.
Palmasola	id.	Cálido enfermizo.	1	,,	,,	Montaña desierta y vegas.
Sabana de Lóndres...	Hato.	id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Por montaña y sabanas, camino algo atascoso.
		Al frente.....	$3\frac{3}{6}$	,,	,,	

SIGUE EL ITINERARIO DE YARITAGUA A BURIA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMIMO.
		De la vuelta...	$3\frac{3}{6}$	,,	,,	
Merei...............	Hato.	Cálido enfermizo.	1	,,	,,	Sabanas y pequeño monte pantanoso, pasando la quebrada del Merei.
Buria...............	Pblº del dept.º Cabudare. E. Barquisimeto.	id.	1	$5\frac{3}{6}$	,,	Entre ccrritos y pequeño monte: aquí hai agua, leña, pasto y plaga.
		Total.........		$5\frac{3}{6}$	8	

DE YARITAGUA AL ALTAR.

De Yaritagua al Rio abajo	Vecindario.	Cálido sano.	1	,,	,,	Costeando una quebrada en el declive de unos cerritos pelados; se pasa el rio de Barquisimeto, que en invierno necesita canoa por algunos dias.
Palmarito...........	Hatos y labrs.	id. id.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Por sabanitas, entre cerros pelados: buen camino.
Palmar	Hato.	id. id.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Id. id.
Corduere...........	id.	id. id.	1	,,	,,	Buen camino : se sube una cuesta pelada y esplanada.
Totumo	Labrs. y hatos	Cálido enfermizo.	$1\frac{3}{6}$	,,	,,	Se pasa una loma, y por montaña va el camino regular.
		A la vuelta....	$5\frac{4}{6}$	,,	,,	

SIGUE EL ITINERARIO DE YARITAGUA AL ALTAR.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		De la vuelta....	$5\frac{4}{6}$	„	„	
Altar..............	Pueblo del departamento Barquisimeto del E. del mismo nombre	Cálido enfermizo.	2	$7\frac{4}{6}$	11	Se pasa una quebrada, y entre cerros y montaña se llega á este pueblo: Hai agua, leña y pasto, con plaga y calenturas.
		Total.......	„	$7\frac{4}{6}$	11	

DE YARITAGUA A SARARE.

De Yaritagua al Palmar...............	Hato.	Cálido sano.	$3\frac{2}{6}$	„	„	Véase el itinerario que antecede.
Pilancones.........	Id.	Id.	$\frac{4}{6}$	„	„	Se pasa una quebrada, y se sube una cuesta pelada y esplanada, se baja un poco, atravesando la quebrada de los Pilancones.
Gamelotal..........	Id.	Id.	1	„	„	Por lomas tendidas, peladas y áridas se baja á este punto.
		Al frente......	5			

SIGUE EL ITINERARIO DE YARITAGUA A SARARE.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMIMO.
Sarare	Pueblo del departamento Cabudare, E. Barquisimeto	Del frente.......	5			
		Fresco y sano. eto	$1\frac{2}{6}$	$6\frac{2}{6}$	9	Se pasa una quebrada, y por sabanas con pequeños arbustos se llega á este punto, en donde hai agua, leña y pasto en abundancia.
		Total........	,,	$6\frac{2}{6}$	9	

DE YARITAGUA A CABUDARE.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMIMO.
De Yaritagua á Taraza......	Labranzas.	Cálido sano.	$\frac{3}{6}$	,,	,,	Camino bueno, cultivado y habitado.
Al Paso del Rio.....	Conucos.	Id.	1	,,	,,	Se pasa una quebrada: todo es cultivado y habitado: camino bueno.
Cabudare...........	Cabecera del Dpt° del mismo nomb., E. Barquisimeto	Id.	$1\frac{5}{6}$	$3\frac{2}{6}$	$4\frac{1}{2}$	Entre montaña va el camino por un rato, y despues por entre cerritos, sabanetas y playas hasta este pueblo, en donde no falta nada.
		Total........	,,	$3\frac{2}{6}$	$4\frac{1}{2}$	

DE YARITAGUA A SANTA ROSA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Yaritagua á Taraza	Labranzas.	Cálido sano.	$\frac{3}{6}$	„	„	Todo es camino bueno, cultivado y habitado.
Palmar	id.	id. id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Se pasan dos quebradas, todo es habitado y cultivado.
Tegues	id.	id. id.	1	„	„	Por pequeño monte y terreno cultivado va el camino, pasando el rio Barquisimeto, que en invierno impide por algunos dias el paso.
Quebradita	Haciendas.	id. id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Se pasa una pequeña montaña espesa y pantanosa.
Santa Rosa	Pueblo del departamento de Barquisimeto.	id. id.	$\frac{3}{6}$	3	„	Se costea el rio Barqnisimeto despues de haberlo pasado en la quebradita, y se llega á este pueblo. Hai agua, leña y pasto.
		Total	„	3	$4\frac{1}{2}$	

DE YARITAGUA A DUACA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Yaritagua al Desparramadero.......	Labranzas.	Cálido sano.	2	„	„	Por la falda de un cerro va el camino hasta encontrar la quebrada del desparramadero, y se sigue quebrada arriba, camiuo regular.
Nonavana............	Id.	Id. Id.	$1\frac{5}{6}$	„	„	Se sigue por la quebrada de Nonavana, que va entre cerros pelados y estériles.
Vega................	Id.	Id. Id.	$1\frac{1}{6}$	„	„	Se atraviesa un terreno quebrado y barrancoso, y luego la vegetacion toma un aspecto diferente.
Duaca	Pueblo del departamt.º Barquisimeto	Id. Id.	1	6	19	Se costea la quebrada arriba de Duaca entre montaña, al pié de unos cerros montañosos: aquí hai agua, leña y pasto.
		Total..........	„	6	19	

DE YARITAGUA A GUAMAS.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Yaritagua á La Piedra...........	Labranzas.	Cálido sano.	1	„	„	Terreno llano á la falda de un cerro pelado.
Mayorupi...........	Id.	Id.	1	„	„	Flanqueando el cerro sobre una alta planicie, y se pasa la quebrada de este nombre.
Sabana de Parra.....	Hatos.	Id.	1	„	„	Siempre sobre el flanco del cerro. entre montaña fértil, hasta desembocar esta sabana.
Urachiche..........	Pueblo.	Id.	1	4	5½	Por una sabana alta, formando como una segunda base de los cerros; se pasa el rio Urachiche, y se llega al pueblo en donde hai agua, leña y pasto.
		Al frente..	„	4	5½	

SIGUE EL ITINERARIO DE YARITAGUA A GUAMAS.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
		Del frente.......		4	$5\frac{1}{2}$	
Camunare..........	Labranzas.	Cálido sano.	$1\frac{1}{6}$	,,	,,	Se pasa otro riecito y siempre siguiendo la falda superior del cerro se pasa tambien la quebrada de Urachiche.
Cuara..............	Pueblo.	Id.	$1\frac{2}{6}$	,,	,,	Se pasa otra quebrada, y por una planicie al pié de los cerros va el camino.
Gararute..........	Labranzas.	Húmedo, no mui sano.	1	,,	,,	Se pasan dos quebradas: camino bueno costeando los cerros, con algun montecito y sabanetas.
Guama	Pueblo del departamento Sucre, Estado Yaracuy.	Id.	1	$4\frac{3}{6}$	6	Por sabanas al pié de los cerros, vá el camino pasando dos quebradas y el rio de Guama. Hai agua, leña y buen pasto.
		Total........	,,	$8\frac{3}{6}$	$11\frac{1}{2}$	

DE YARITAGUA A NIRGUA.

PARAJES.	Calidad.	Temperamento.	Distancia.	Leguas de cada jornada.	Horas de marcha.	DESCRIPCION DEL CAMINO.
De Yaritagua á Urachiche............	Pueblo.	Cálido sano.	4	4	$5\frac{1}{2}$	Véase la primera jornada del itinerario que antecede.
Camunare..........	Labranzas.	Id.	$1\frac{1}{6}$	„	„	Se pasa otro rio Urachiche, y siempre siguiendo la falda superior del cerro, se atraviesa la quebrada de este nombre.
Chivacoa...........	Pueblo.	Id.	1	„	„	Se pasa otra quebrada, y se baja insensiblemente á la falda inferior del cerro, en donde en un llano, queda este pueblo.
Horcones..........	Haciendas.	Id.	2	„	„	Por terreno estéril y surcado de barrancos se pasa una quebrada y se llega á estas haciendas.
Paso del Yaracuy...	Id.	Id.	$\frac{3}{6}$	„	„	Terreno bueno, cultivado y fértil.
Sabana de Obispo...	Id.	Id.	$\frac{3}{6}$	$5\frac{1}{6}$	$7\frac{1}{2}$	Se pasa el rio Yaracuy, que algunas veces lo impide; y se empieza á subir los estribos del cerro de Nirgua: aquí hai agua, leña y pasto, y el camino hasta este punto es algo malo en invierno, cubierto de montaña.
		Total.........	„	$9\frac{1}{6}$	13	

INDICE

DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, VECINDARIOS Y SITIOS PRINCIPALES

DEL

ESTADO YARACUY.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
A	
Acequia La.........	Grupo del distrito Cocorote.
Adjuntas Las.........	Sitio del id. Yaritagua.
Adjuntas Las.........	Grupo del id. Guama.
Adriana La.........	Grupo del id. San Felipe.
Aguaruca.........	Caserío del id. Urachiche.
Aguaviva.........	Grupo del id. San Nicolas.
Agua-negra.........	Grupo del id. San Nicolas.
Agua-negra.........	Grupo del id. Independencia.
Agua-fria.........	Grupo del id. Temerla.
Agua-blanca.........	Grupo del id. Nirgua.
Albarico.........	Distrito del Departamento San Felipe.
Albarico.........	Pueblo del distrito Albarico.
Alegría.........	Grupo del id. Nirgua.
Añiles.........	Grupo del id. Cocorote.
Arado El.........	Grupo del id. Cocorote.
Aracal.........	Sitio del id. Temerla.
Araguata.........	Grupo del id. Salom.
Arenal.........	Grupo del id. Albarico.
Aroa.........	Distrito del Departamento Sucre.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
B	
Banqueo	Sitio del distrito San Eusebio.
Barbasco	Grupo del id. Salom.
Bararia Arriba	Grupo del id. Chivacoa.
Bararia Abajo	Grupo del id. Chivacoa.
Barniz	Sitio del id. Temerla.
Barrio Sucio	Grupo del id. San Eusebio.
Bellavista	Grupo del id. Nirgua.
Bellavista	Grupo del id. San Eusebio.
Boraure	Vecindario del id. Guama.
Botalon	Grupo del id. Nirgua.
Botuco	Grupo del id. San Pablo.
Botuco	Sitio del id. Campo Elias.
Brujas Las	Grupo del distrito Salom.
Buenavista	Grupo del id. Guama.
Buria	Grupo del id. Nirgua.
C	
Caballo El	Grupo del distrito Salom.
Cabui	Grupo del id. Nirgua.
Caicara	Grupo del id. Guama.
Callejon	Grupo del id. Chivacoa.
Cambur El	Sitio del id. Temerla.
Cambural	Grupo del id. San Nicolas.
Campo Alegre	Grupo del id. Salom.
Campo Alegre	Grupo del id. Chivacoa.
Campo Elias	Distrito del departamento Urachiche.
Campo Elias	Pueblo del distrito Campo Elias.
Campanas Las	Sitio del id. Libertad.
Camunare	Vecindario del id. San Pablo.
Camunare Bajo	Vecindario del id. San Pablo.
Camunare	Caserío del id. Urachiche.
Canoas	Sitio del id. Libertad.
Cangrejera	Grupo del id. San Nicolas.
Cañaveral	Grupo del id. Chivacoa.
Cañaveral	Sitio del id. Campo Elias.
Cañaveral	Grupo del id. Cocorote.
Carumbo	Grupo del id. Salom.
Carupano	Grupo del id. San Felipe.
Cartas Las	Grupo del id. Nirgua.
Casa Santa	Grupo del id. San Eusebio.
Cayos Los	Grupo del id. Nirgua.
Cedro El	Sitio del id. Temerla.
Cedral	Grupo del id. Guama.
Ceiba La	Grupo del id. Salom.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
Ceiba Abajo..................	Grupo del id. Aroa.
Ceibal Arriba................	Grupo del id. Chivacoa.
Ceibal Abajo.................	Grupo del id. Chivacoa.
Cerro de la Quebrada.........	Grupo del id. Cocorote.
Cerro de Sabana..............	Grupo del id. Cocorote.
Cerro El.....................	Grupo del id. Independencia.
Cerro Largo..................	Sitio del id. Urachiche.
Cerrajones...................	Grupo del id. Salom.
Cieneguita...................	Grupo del id. Salom.
Cobiro.......................	Grupo del id. Nirgua.
Cocorote.....................	Distrito del departamento San Felipe.
Cocorote.....................	Pueblo del Distrito Cocorote.
Cocorotico...................	Grupo del id. Albarico.
Cocorotico...................	Grupo del id. San Felipe.
Coco El......................	Grupo del id. Salom.
Cojobitas....................	Grupo del id. Salom.
Colorados....................	Sitio del id. Yaritagua.
Copa La......................	Sitio del id. Temerla.
Copei El.....................	Grupo del id. Campo Elias.
Corozo.......................	Sitio del id. Yaritagua.
Corozo El....................	Grupo del id. Guama.
Corozal......................	Grupo del id. Urachiche.
Corralito....................	Grupo del id. Chivacoa.
Corralito Abajo..............	Sitio del id. San Pablo.
Cruz de la Legua.............	Grupo del id. Albarico.
Cucaima......................	Sitio del id. Campo Elias.
Cucurucho....................	Sitio del id. San Pablo.
Cucurucho....................	Grupo del id. Guama.
Cueva de Tigre...............	Sitio del id. Yaritagua.
Culebrilla...................	Grupo del id. Nirgua.
Curazao......................	Grupo del id. San Felipe.
Curbuyano....................	Sitio del id. Yaritagua.
Chapa La.....................	Grupo del id. Nirgua.
Chivacoa.....................	Distrito del departamento Urachiche.
Chivacoa.....................	Pueblo del Distrito Chivacoa.
Chorro El....................	Grupo del id. Cocorote.
Chucos Los...................	Grupo del id. Guama.
Chupones Los.................	Grupo del id. Nirgua.

D

Danta La.....................	Sitio del distrito Temerla.
Desparramadero...............	Sitio del id. Yaritagua.
Diego........................	Sitio del id. Yaritagua.
Durute.......................	Sitio del id. San Eusebio.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
E	
Enjalma La	Grupo del Distrito Urachiche.
Ensenada	Grupo del id. San Andres.
Ermita Arriba	Grupo del id. Cocorote.
Ermita Abajo	Grupo del id. Cocorote.
Escondido	Grupo del id. Salom.
F	
Faltriquera	Grupo del Distrito San Felipe.
G	
Gamarra	Sitio del distrito Libertad.
Garci Gonzalez	Grupo del id. Nirgua.
Guallevo	Sitio del id. Urachiche.
Guamasa	Sitio del id. Campo Elias.
Guama	Distrito del departamento Sucre.
Guama	Pueblo del distrito Guama.
Guarabao	Grupo del id. San Eusebio.
Guarabao	Grupo del id. Guama.
Guarabao	Grupo del id. Urachiche.
Guarataro	Grupo del id. Chivacoa.
Guarataro	Grupo del id. Nirgua.
Guarapo	Grupo del id. Albarico.
Guaracara	Grupo del id. Nirgua.
Guaratibana	Grupo del id. San Eusebio.
Guararute Bajo	Vecindario del id. San Pablo.
Guararute Alto	Vecindario del id. San Pablo.
Guaremal	Caserío del id. Yaritagua.
Guaremal	Sitio del rio Urachiche.
Guasgüitas	Grupo del id. Salom.
Guayamú	Sitio del id. Campo Elias.
Guayabal	Grupo del id. Salom.
Guayabital	Grupo del id. Salom.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
H	
Haciendítas Las	Grupo del distrito Cocorote.
Hacha La	Grupo del id. Aroa.
Hatico	Grupo del id. Guama.
Hatico	Sitio del id. Urachiche.
Hato Viejo	Grupo del id. Salom.
Higueron	Grupo del id. San Felipe.
Honda La	Grupo del id. Temerla.
Horcones	Grupo del id. Aroa.
I	
Iboa	Grupo del distrito San Pablo.
Independencia	Distrito del departamento San Felipe.
Independencia	Pueblo del distrito Independencia.
J	
Jebal	Grupo del distrito Yaritagua.
Jobal	Grupo del id. Albarico.
Junco El	Sitio del id. Urachiche.
L	
Lagunas Las	Grupo del distrito Salom.
Lagunitas	Grupo del id. Salom.
Libertad	Distrito del departamento Sucre.
Libertad	Pueblo del distrito Libertad.
Loma Larga	Grupo del distrito Salom.
Luz La	Pueblo del distrito Aroa.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
LL	
Llanada La..	Grupo del distrito San Nicolas.
M	
Macagua	Grupo del distrito Albarico.
Madera	Grupo del id. Nirgua.
Mamonal	Grupo del id. Chvacoa.
Mampostal	Grupo del id. Campo Elias.
Mampostal	Grupo del id. Cocorote.
Manises Los	Grupo del id. Salom.
Maporal	Sitio del id. Yaritagua.
Maporal	Grupo del id. Cocorote.
Maral	Grupo del id. Salom.
Marin	Grupo del id. Albarico.
Marroquino	Grupo del id. San Felipe.
Miel La	Grupo del id. Nirgua.
Miquirebo	Grupo del id. Guama.
Montaña La	Grupo del id. San Pablo.
Montaña de Báquiro	Grupo del id. Guama.
Montaña La	Grupo del id. Guama.
Montaña La	Grupo del id. Cocorote.
Montaña La	Grupo del id. Salom.
Monte Carmelo	Grupo del id. Nirgua.
Moras Las	Sitio del id. Yaritagua.
Morrito	Grupo del id. Salom.
Musural	Grupo del id. Guama.
Musural	Grupo del id. Chivacoa.
N	
Naranjal	Grupo del distrito Guama.
Naranjal	Grupo del id. Albarico.
Naranjal	Grupo del id. San Felipe.
Naranjal	Grupo del id. Nirgua.
Nirgua	Departamento.
Nirgua	Distrito del departamento Nirgua.
Nirgua	Ciudad del distrito Nirgua.
Negrita La	Grupo del id. Independencia,
Nuare	Grupo del id. Urachiche.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
O	
Obonte	Grupo del distrito Guama.
Oruje	Grupo del id. Salom.
Orujito	Grupo del id. Nirgua.
P	
Padilla	Sitio del distrito Yaritagua.
Pajon de Guararute	Sitio del id. Libertad.
Pajoncito	Grupo del id. Guama.
Palito Blanco	Grupo del id. San Eusebio.
Palma La	Grupo del id. Temerla.
Palma La.	Grupo del id. Nirgua.
Palmas Las	Grupo del id. Salom.
Palmar	Grupo del id. San Nicolas.
Palmar	Grupo del id. Nirgua.
Palmarito	Grupo del id. Nirgua.
Palma La.	Grupo del id. Libertad.
Palotal	Grupo del id. Independencia.
Panecito	Sitio del id. Temerla.
Pan de Azúcar	Grupo del id. Nirgua.
Parchas Las	Grupo del id. Salom.
Paradero	Grupo del id. Salom.
Paracajé	Grupo del id. Nirgua.
Paracajito	Grupo del id. Nirgua.
Paso Real	Grupo del id. San Pablo.
Paso Real	Grupo del id. Guama.
Patios Los	Grupo del id. Nirgua.
Pavas, Las	Grupo del id. Guama.
Payares	Grupo del id. Urachiche.
Peguaima	Grupo del id. Chivacoa.
Peña La	Sitio del id. San Pablo.
Peña La	Grupo del id. Nirgua.
Peñon	Grupo del id. Chivacoa.
Peñon	Grupo del id. Albarico.
Pontezuela	Grupo del id. Nirgua.
Pereira	Grupo del id. Guama.
Pica La	Grupo del id. Salom.
Picacho	Grupo del id. Nirgua.
Piedra La	Sitio del id. Yaritagua.
Plagas	Grupo del id. Salom.
Platanal	Sitio del id. Yaritagua.
Poapoa	Sitio del id. Campo Elias.
Poapoa arriba	Sitio del id. Campo Elias.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
Poapoa Abajo...............	Sitio del distrito Campo Elias.
Porton El...................	Sitio del id. San Eusebio.
Potrero El...................	Sitio del id. San Eusebio.
Potreros Los.................	Grupo del id. Salom.
Potrero de Orujita...........	Grupo del id. Salom.
Potrerito....................	Grupo del id. Salom.
Potrerito....................	Grupo del id. Nirgua.
Pozon El.....................	Grupo del id. San Nicolas.
Prados Los...................	Sitio del id. Aroa.
Pueblito El..................	Grupo del id. San Felipe.
Pueblo Viejo.................	Grupo del id. Aroa.
Pulperías....................	Grupo del id. Aroa.
Punta Brava..................	Grupo del id. San Felipe.
Purupuro.....................	Sitio del id. Campo Elias.
Purupuro.....................	Grupo del id. San Felipe.
Purupuro.....................	Grupo del id. Salom.
Purupural....................	Grupo del id Nirgua.
Q	
Quebrada Guama...............	Grupo del distrito San Eusebio.
Quebrada Seca................	Grupo del id. Guama.
Quebrada Arriba..............	Grupo del id. San Andres.
Quebrada Arriba..............	Grupo del id. Salom.
Quebrada honda...............	Grupo del id. Nirgua.
Quebrada Grande..............	Grupo del id. Nirgua.
Quebradita...................	Grupo del id. Urachiche.
Quebraditas Las..............	Sitio del id. Temerla.
Quigua.......................	Sitio del id. San Pablo.
Quigua.......................	Grupo del id. Guama.
Quiriquire...................	Grupo del id. Salom.
R	
Ranchos Los..................	Grupo del distrito Salom.
Resolucion La................	Grupo del id. Salom.
Riesito......................	Sitio del id. Temerla.
Rio Arriba...................	Sitio del id. Urachiche.
Rio Arriba...................	Sitio del id. Campo Elias.
Rio de la Cruz...............	Grupo del id. Albarico.
Rio Gallurevo................	Grupo del id. Cocorote.
Roble........................	Grupo del id. Salom.
Rodeo El.....................	Sitio del id. Campo Elias.
Rosario El...................	Grupo del id. Nirgua.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
S	
Sabana	Grupo del distrito San Pablo.
Sabana Larga................	Grupo del id. San Pablo.
Sabana de Parra	Sitio del id. Urachiche.
Sabana de Castilla...........	Grupo del id. Urachiche.
Sabana del Pueblo............	Grupo del id. Chivacoa.
Sabana Larga................	Grupo del id. Chivacoa.
Sabana de la Vírgen..........	Grupo del id. Campo Elias.
Sabana de Cocorote..........	Grupo del id. Cocorote.
Sabana de la Camaza.........	Grupo del id. Cocorote.
Sabana Dulce................	Grupo del id. Salom.
Sabaneta....................	Sitio del id. Libertad.
Sabanetas del Pueblo....	Grupo del id. Guama.
Sabaneta de Sanguijuela......	Grupo del id. Guama.
Sabaneta....................	Grupo del id. Independencia.
Sabaneta....................	Grupo del id. San Felipe.
Sabaneta....................	Grupo del id. Salom.
Salom......................	Distrito del departamento Nirgua.
Salom	Pueblo del distrito Salon.
San Antonio.................	Grupo del id. Chivacoa.
San Antonio	Grupo del id. Nirgua.
San Andres..................	Distrito del departamento Yaritagua.
San Andres..................	Pueblo del distrito San Andres.
San Eusebio.................	Distrito del departamento Sucre.
San Eusebio.................	Pueblo del distrito San Eusebio.
San Felipe..................	Departamento.
San Felipe..................	Distrito del departamento San Felipe.
San Felipe..................	Ciudad capital del Estado.
San Gerónimo................	Grupo del distrito Nirgua.
San José....................	Sitio del id. San Pablo.
San José....................	Grupo del id. San Felipe.
San Jacinto.................	Grupo del id. Cocorote.
San Juan....................	Grupo del id. Salom.
Sanjon Amarillo.............	Grupo del id. Chivacoa.
San Luis....................	Grupo del id. Salom.
San Nicolas.................	Distrito del departamento Yaritagua.
San Nicolas.................	Pueblo del distrito San Nicolas.
San Pablo...................	Grupo del id. Nirgua.
San Pablo...................	Distrito del departamento Sucre.
San Pablo...................	Pueblo del distrito San Pablo.
San Rafael..................	Grupo del id. Nirgua.
San Vicente.................	Grupo del id. Nirgua.
San Vicente.................	Grupo del id. San Andres.
Santa Ana	Grupo del id. Aroa.
Santa Bárbara...............	Sitio del id. Urachiche.
Santa Bárbara...............	Grupo del id. Salom.
Santa Bárbara...............	Grupo del id. Nirgua.
Santa Cruz..................	Sitio del id. Campo Elias.
Santo Domingo...............	Grupo del id. Nirgua.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
Santa Fé	Grupo del distrito Nirgua.
Santa Lucía	Sitio del id. Yaritagua.
Santa Marta	Grupo del id. Salom.
Santa Marta	Grupo del id. Nirgua.
Santa María	Grupo del id. Nirgua.
Santa Rita	Grupo del id. Nirgua.
Santa Rosalía	Grupo del id. Nirgua.
Santa Rosa	Grupo del id. Nirgua.
Santa Rosa	Grupo del id. Urachiche.
Santa Rita	Grupo del id. San Felipe.
Sararito	Sitio del id. Libertad.
Sebastopol	Grupo del id. Guama.
Sesibal	Grupo del id. Chivacoa.
Siquisique	Grupo del id. Albarico.
Sitio, El	Grupo del id. Aroa.
Soledad, La	Grupo del id. Nirgua.
Soledad, La	Sitio del id. San Eusebio.
Sucre	Departamento.

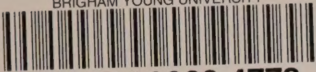
T

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
Tacarigua	Grupo del distrito San Andres.
Talla Arriba	Sitio del id. Temerla.
Tamanavare	Grupo del id. Cocorote.
Tanque, El	Grupo del id. Salom.
Taracoa	Grupo del id. Guama.
Taria	Grupo del id. San Nicolas.
Tartagal	Sitio del id. Libertad.
Tartagal	Sitio del id. San Pablo.
Tártagos, Los	Grupo del id. Salom.
Temerla	Distrito del Departamento Nirgua.
Temerla	Pueblo del distrito Temerla.
Temerlita	Sitio del id. Temerla.
Terronal	Grupo del id. Salom.
Tibana Arriba	Sitio del id. Campo Elias.
Tibana Abajo	Sitio del id. Campo Elias.
Tigre, El	Sitio del id. Temerla.
Tigre, El	Grupo del id. Salom.
Tigre Abajo	Sitio del id. Temerla.
Tinajas	Grupo del id. Albarico.
Totumo, El	Grupo del id. Salom.
Tres Quebradas	Grupo del id. San Felipe.
Trilla	Sitio del id. San Eusebio.
Tucuabo	Grupo del id. Nirgua.
Tucuragua	Grupo del id. Nirgua.
Turen	Grupo del id. Salom.

NOMBRES.	DEPARTAMENTO Ó DISTRITO Á QUE PERTENECEN.
U	
Urachiche..................	Departamento.
Urachiche..................	Distrito del departamento Urachiche.
Urachiche..................	Pueblo del distrito Urachiche.
Uralla....................	Grupo del id. Guama.
Uribeque..................	Grupo del id. Yaritagua.
V	
Vaca Vieja.................	Grupo del distrito Salom.
Valle Oruja................	Grupo del id. Nirgua.
Vallecito..................	Sitio del id. Temerla.
Vapor, El..................	Grupo del id. Salom.
Vega, La...................	Sitio del id. Aroa.
Vegas, Las.................	Sitio del id. Temerla.
Venta, La..................	Grupo del id. San Felipe.
Veras, Las.................	Grupo del id. Salom.
Veron......................	Sitio del id. Temerla.
Villa, La..................	Grupo del id. Guama.
Vuelta, La.................	Grupo del id. San Felipe.
Y	
Yaguara....................	Grupo del distrito Albarico.
Yamarito...................	Sitio del id. Libertad.
Yaracui....................	Grupo del id. San Eusebio.
Yaritagua..................	Departamento.
Yaritagua..................	Distrito del departamento Yaritagua.
Yaritagua..................	Pueblo del distrito Yaritagua.
Yuruy......................	Grupo del id. San Eusebio.
Z	
Zamuraco...................	Sitio del distrito Urachiche.

INDICE GENERAL.

(*) Se han incluido en este volúmen los itinerarios del departamento Montalban, Estado Carabobo, porque sus intereses estan intimamente ligados á los del Departamento Nirgua.


BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY
3 1197 22066 4772